

La Gestión de las Políticas Públicas Frente al Agua Potable y Saneamiento Básico en el

Departamento de la Guajira

Dora Olivia Palacios Aranguren

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – Unad

Nota de autor

Dora Olivia Palacios Aranguren, Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad

Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – Unad, Programa Especialización en

Gestión Pública, dopalaciosa@unad.edu.co

La Gestión de las Políticas Públicas Frente al Agua Potable y Saneamiento Básico en el

Departamento de la Guajira

Dora Olivia Palacios Aranguren

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – Unad

Nota de autor

Dora Olivia Palacios Aranguren, Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad

Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – Unad, Programa Especialización en

Gestión Pública, dopalaciosa@unad.edu.co

Dedicatoria

A mi hija quien está ahí cada día dándome fortaleza para no decaer y continuar adelante, a mi novio quien siempre con sus palabras me orienta a cumplir y hacer realidad mis sueños profesionales y laborales y por ultimo a mis padres, hermanos y cuñados por apoyarme en cada decisión para lograr las metas personales.

Agradecimientos

Primero a Dios por ser mi guía y darme fortaleza para solucionar cada obstáculo que se presentó a lo largo de la formación académica; a mi familia que con su apoyo me ayudan a cumplir mis expectativas educativas como personales; a los tutores que siempre con su tiempo y direccionamiento nos orientan para llegar a la construcción del trabajo de grado, a mi directora por ser un guía en el proceso de culminación de la especialización de Gestión Pública.

La Gestión De Las Políticas Publicas Frente Al Agua Potable Y Saneamiento

Básico

Resumen

La investigación radica en la importancia del manejo integral del recurso hídrico en el Departamento de la Guajira enfocado a la gestión pública, en aras de determinar si se está acatando el 6 objetivo mundial establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el cual hace referencia al agua limpia y saneamiento, se analizarán tres aspectos puntuales, el primero hace referencia al agua limpia y saneamiento, una aproximación de la gobernanza frente a los retos y desafíos que deja la gestión de las políticas públicas.

En segunda instancia, su relación con la Gestión Integrada del Recurso Hídrico para lograr el acceso a agua potable con la finalidad de determinar si en el Departamento de la Guajira existe un manejo integral desde la óptica de la implementación de las políticas públicas en el manejo de este recurso vital (Agua, Saneamiento, Cobertura)para la vida de todos los seres humanos, en tercer lugar, exponer brevemente el marco jurídico sobre la gestión del recurso hídrico en el país, finalmente, efectuar una crítica la cual tenga un aporte constructivo sobre qué mecanismos debe adoptar el Departamento de la Guajira para mitigar la falta de acceso y cobertura al agua potable y dejar algunas consideraciones pertinentes a cerca de las posibilidades y desafíos que, desde las instituciones, supone la implementación sobre las políticas públicas ambientales.

Finalmente, establecer una crítica al marco jurídico nacional por no tener en cuenta la funda mentalidad del acceso al agua potable, al no considerarse un Derecho primordial aunque la Corte Constitucional en varias sentencias dentro de sus consideraciones manifieste que es un servicio público obligatorio y en el artículo 93 de la Constitución este tipificado que se otorgará

total acatamiento a los convenios y tratados y ellos a su vez, integraran la normatividad nacional, no existe voluntad de instaurar un marco normativo más sólido en pro de una gestión integrada del recurso hídrico en donde se debe argumentar el interés general y social como principio universal de aplicación para la plena satisfacción y disfrute de los ciudadanos con el ánimo de crear mayor cobertura de suministro de tan vital liquido, en el Departamento de la Guajira, Colombia a pesar de tener abundante agua derivados de sus ecosistemas (ríos, paramos, humedales entre otros) ya que la infraestructura de los alcantarillados no se encuentra construida de forma estratégica, con estos aportes se brindaran criterios razonables que den solución al tema objeto de estudio. **Palabras clave:** Agua, Cobertura, Gestión, Política, Publica, Saneamiento.

The Management Of Public Policies Against Drinking Water And Basic Sanitation

Abstract

The research is based on the importance of comprehensive water resource management in the Department of La Guajira focused on public management, in order to determine if it is complying with the 6 global objective established by the United Nations Development Program (UNDP) which refers to clean water and sanitation, three specific aspects will be analyzed, the first refers to clean water and sanitation, an approximation of governance against the challenges that the management of public policies leaves behind.

Secondly, its relationship with the Integrated Management of Water Resources to achieve access to drinking water in order to determine if there is comprehensive management in the Department of La Guajira from the point of view of the implementation of public policies in the management of This vital resource (Water, Sanitation, Coverage) for the life of all human beings, thirdly, briefly expose the legal framework on the management of water resources in the country, finally, make a criticism that has a constructive contribution on What mechanisms should the Department of La Guajira adopt to mitigate the lack of access and coverage to drinking water and leave some pertinent considerations about the possibilities and challenges that, from the institutions, the implementation of environmental public policies entails.

Finally, to establish a criticism of the national legal framework for not taking into account the fundamental nature of access to drinking water, as it is not considered a primary right, although the Constitutional Court, in various judgments within its considerations, states that it is a mandatory public service and in article 93 of the Constitution, it is typified that full compliance is given to the conventions and treaties and they, in turn, integrate the national regulations, there is no will to establish a more solid regulatory framework in favor of an

integrated management of water resources where argue the general and social interest as a universal principle of application for the full satisfaction and enjoyment of citizens with the aim of creating greater coverage of the supply of such vital liquid, in the Department of La Guajira, Colombia despite having abundant water derived from their ecosystems (rivers, we stop, wetlands among others) since the infrastructure of the alcantarillados is not built strategically, with these contributions reasonable criteria will be provided to provide a solution to the subject under study.

Key words: Water, Coverage, Management, Policy, Public, Sanitation.

Tabla de contenido

| | |
|--|-----------|
| Introducción | 1 |
| Antecedentes | 4 |
| Antecedentes en Colombia..... | 8 |
| Antecedentes en el Departamento de la Guajira | 10 |
| Formulación del Problema..... | 12 |
| Justificación | 14 |
| Objetivo | 17 |
| Objetivos Específicos..... | 17 |
| Marco Teórico..... | 17 |
| El Ciclo Hidrológico | 18 |
| Gobernabilidad del agua en Colombia..... | 21 |
| Prácticas agrícolas insostenibles en Colombia..... | 24 |
| Marco Conceptual..... | 43 |
| Marco de investigación:..... | 52 |
| Alcance: | 52 |
| Hipótesis: | 53 |
| Diseño de la investigación:..... | 53 |
| Metodología: | 53 |
| Marco referencial:..... | 54 |
| Recolección de la Información | 55 |
| Cuestionario de Preguntas y respuestas..... | 55 |
| Conclusiones..... | 62 |
| Referencias Bibliográficas | 66 |

LISTA DE ILUSTRACIONES

| | |
|---|----|
| Ilustración 1 Ciclo Hidrológico fuente: Unesco | 19 |
| Ilustración 2 Cobertura de agua Potable y saneamiento en América Latina (Asamblea General Naciones Unidas, 2010)..... | 24 |
| Ilustración 3 Principios de Gobernanza del Agua fuente edición: OCDE..... | 31 |
| Ilustración 4 Sistema hidrográfico de la Guajira | 32 |
| Ilustración 5 Explicación grafica gobernanza y gobernabilidad (Molina, 2017) | 51 |

LISTA DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla1 Línea del tiempo jurisprudencial sobre el derecho fundamental al agua como servicio domiciliario | 32 |
| Tabla 2 Sistema Universal De Protección De Derechos Humanos | 38 |
| Tabla 3 Marco Constitucional Protección al Agua..... | 39 |
| Tabla 4 Leyes sobre la Gestión Integrada del Recurso Hídrico | 41 |
| Tabla 5 Decretos sobre la Gestión Integrada del Recurso Hídrico..... | 42 |

Introducción

La presente monografía se titula, la gestión de las políticas públicas frente al agua potable y saneamiento básico, se realiza como una propuesta al proyecto de grado que debe presentarse en la línea de Estudios políticos, gobierno y relaciones internacionales y en la sub línea de investigación Gestión de Políticas Públicas, para finalizar la especialización Gestión Pública, teniendo como base las indicaciones presentadas en cada unidad y el paso a paso a desarrollar en los tiempos estipulados, definiendo las características que debe contener el proyecto final.

En ese orden de ideas, tiene como objetivo principal identificar desde un punto de vista jurídico los desafíos y retos de la gobernanza y gobernabilidad hídrica en el Departamento de la Guajira, para ello se tendrá en cuenta el proceso de evolución normativo y cultural, que se le ha dado al manejo del recurso hídrico en el país para enfocarlo y contextualizarlo dentro de este tipo de población debido a las dificultades que se evidencian en la actualidad con la falta de manejo de políticas públicas, se trata de regular las relaciones confusas de los grupos de interés e intervinientes (Gobierno, Empresas Privadas- Publicas, líderes sociales) en asuntos administrativos públicos, los cuales deben ser basados en los principios universales de equidad, accesibilidad y sustentabilidad con la finalidad de generar un bien común en todos los asociados.

En efecto, los problemas que enfrentan los países comúnmente para establecer implementación integral de políticas hídricas requieren de la participación de todas las partes involucradas (población, empresas públicas y privadas), y generar espacios como reuniones, instaurar mecanismos de participación de la ciudadanía para la formulación de estrategias de gestión del recurso hídrico, contextualizadas con factores multidimensionales tales como económicos, políticos y sociales, solo así en la construcción de todos estos factores se podrán

generar procesos de toma de decisiones acordes con las exigencias de un entorno global, como un ejercicio de construcción conjunta hacia el dinamismo y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en los municipios de Manaure y Riohacha.

Por lo tanto, la gobernanza del agua es un proceso de gestión ambiental que concierne actividades económicas, sociales y culturales, independientes inicialmente. Como se ha expresado, la gobernanza tiene que ver con el marco jurídico las leyes, reglamentos y entes territoriales gubernamentales, los cuales inciden en su gestión. Resulta esencial establecer un esquema institucional más dinámico que responda a tiempo por cualquier requerimiento que surja en el acceso y saneamiento del agua potable. Además, Con base a todos estos argumentos se efectuó el planteamiento a la pregunta problema la cual es: ¿Cómo optimizar la gestión de las políticas públicas frente al agua potable y el saneamiento básico en el Departamento de la Guajira?

En primer lugar, se expondrá claramente los conceptos de gobernanza y gobernabilidad y como se interrelacionan los entes gubernamentales y Departamentales, para establecer una Política Nacional de Gestión integrada del recurso hídrico, más eficiente en el aspecto de cobertura y acceso al agua potable en la región de la Guajira más exactamente en los municipios de Manaure y Riohacha, para ello se describirán los principios universales normativos del acceso al agua, como se adhieren esas reglas internacionales en la Constitución Nacional, en el manejo del recurso tan vital para la subsistencia de todos los ciudadanos (acceso al agua potable), entre otros aspectos totalmente significativos los cuales contribuirán a generar un marco teórico solido que permita desarrollar ampliamente todas las temáticas del objeto de estudio de la investigación, en aras de dar una respuesta concreta al problema planteado.

En segundo lugar, es importante identificar los lineamientos jurídicos de los principios de gobernanza del agua de la OCDE, y como han sido empleados en varios Estados, servirán como herramientas producto de estos ejercicios de comparación con la finalidad de establecer parámetros dentro de la gestión pública y saneamiento básico en el Departamento de la Guajira los cuales sirvan como guía para la implementación de mecanismos participativos en la gestión integrada del recurso hídrico.

En tercer lugar, detallar la problemática de la gobernabilidad del agua en el Departamento de la Guajira, por la manera como se adelanta la gestión integrada de recursos hídricos en Colombia: en el sentido de la participación de las comunidades ancestrales de la región en la administración y en el uso; identificar la debilidad y control administrativo de las instituciones locales para gestionar el agua en este tipo de comunidades.

Finalmente, este proyecto de investigación es de tipo cualitativo prestando detenida atención, a los artículos científicos y trabajos de grado referentes al tema objeto de estudio. Para desarrollar la tesis se utilizará para efectos introductorios un estudio conceptual de gobernanza y gobernabilidad, en estas líneas, se estudiará los antecedentes y fundamentos de la OCDE y la relevancia de las recomendaciones en el manejo integral del recurso hídrico en los países miembros de la organización. Para el desarrollo del problema objeto de estudio, se observará la situación socio-política de Colombia en los periodos previos a la implementación, y se señalarán los cambios normativos que se han suscitado por estas reformas mostrando su incidencia en Riohacha y Manaure, esto se evidencia en la estructura capitular de la presente tesis. Analizando cada uno de los componentes que hacen parte del proyecto, partiendo del objetivo y la derivación de sus objetivos específicos que son el eje direccional para la presente propuesta, haciendo uso

de una metodología acertada de trabajo y amparando el propósito en consideraciones legales y aportes bibliográficos que consoliden un marco de referencia significativo.

Antecedentes

Desde la colonización, el hombre en la historia ha privilegiado la explotación y extracción de bienes naturales. como una fuente inagotable de recursos, los aspectos económicos siempre estaban por encima de lo social, consolidando una nueva peculiaridad y característica llamada “extractivismo”, primordial origen y practica acostumbrada de todo Estado con la finalidad de establecer un “crecimiento” económico, se puede definir como un conjunto de “actividades que extraen o explotan grandes volúmenes de recursos naturales, los cuales no son procesados y pasan directamente a ser exportados”.

A su vez, es importante manifestar dentro de este análisis que el extractivismo de carácter exportador presenta diversas formas, tales como agroindustria y pesquería industrial, minería entre otras, sostiene que uno de los rasgos significativos del estilo extractivista es el alto nivel de los emprendimientos lo cual nos advierte tanto sobre la gran envergadura en términos de inversión de capitales. el carácter de las grandes corporaciones trasnacionales, su enfoque corporativo y productivo tanto así que generan impactos y riesgos los cuales se representan en términos sociales, económicos y ambientales. Igualmente, todas estas prácticas se derivan de la explotación de recursos estratégicos en tierras comunales, en especial, las pertenecientes en esta región del país, tienen como consecuencia, la vulneración de los derechos fundamentales el acceso al agua, disminución en la calidad de vida; el despojo de tierras para terceros, pérdida de costumbres ancestrales, entre otras problemáticas. (Navarro, 2017)

Así, algunos resultados de la poca sostenibilidad extractivista son la degradación ambiental extensa y de corto plazo; deforestación, contaminación de los ríos, y todo tipo de

prácticas de capitalismo salvaje o de extracción de “recursos” naturales a gran escala totalmente en manos de grandes grupos económicos la exclusión de comunidades ancestrales o indígenas y sociedades locales en pro del “desarrollo” generando el deterioro de las condiciones de vida de las personas que se encuentran viviendo en zonas rurales y ancestrales. Uno de los grandes fenómenos ambientales que han llevado al deterioro ambiental ha sido la pérdida de diversidad biológica o biodiversidad en la cual se refiere a especies del reino animal, vegetal, entre otros en vía de extinción. En ese sentido, la problemática concebida por todo aquello que se considere recurso natural sea o no renovable, han solidificado como beligerancias de años a nivel mundial, tan claro como que las piedras preciosas como esmeraldas, y diamantes entre otros tuvieron un rol esencial en la evolución de guerras de gran brutalidad, como ejemplo se puede retomar la historia de Angola o Sierra Leona. En Angola, se calcula que los rebeldes de UNITA obtuvieron unos ingresos en torno a 4.000 millones de euros entre 1992 y 1998 con la venta ilegal de estas piedras preciosas. (Olguín Monroy, 2017)

Por ende, la relevancia e incidencia internacional contiene diferentes indicadores de medición, dentro de los que se destaca el basado en la participación de cada nación en diferentes organizaciones de integración multilateral, primero al interior de dichas organizaciones teniendo en cuenta como es visto el país por sus pares (Venezuela, Perú, Ecuador, Brasil, Argentina entre otros); así, como a nivel global por el fortalecimiento del organismo de integración multilateral frente a otras organizaciones o países.

Entorno a esto, se encuentra la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) la cual fue fundada en 1961 y al día de hoy con 36 países miembros entre ellos Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, República Checa, Chile, República de Corea, Dinamarca, República Eslovaca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia,

Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía. incluyendo Colombia se ha constituido como una de las organizaciones de integración de mayor relevancia a nivel mundial, por lo que pertenecer a esta Organización Internacional o lograr convertirse en miembro activo de la misma es sinónimo de buenas prácticas estatales (gobernanza- gobernabilidad) y garantía internacional sobre los procesos aplicados por sus países miembros, los cuales deben ajustarse a los más altos estándares de calidad, ya que esto se logra luego de realizar cambios estructurales en la forma de gobierno de los países sujetos a evaluación en diferentes áreas, con el fin de “promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo”. Para poder dar aplicabilidad a las políticas determinadas por la OCDE frente al crecimiento económico de sus países miembros esta organización fundamenta sus preceptos de manera transversal, partiendo de unas recomendaciones sobre la gobernanza y gobernabilidad de la gestión integrada del recurso hídrico que serán objeto de análisis de esta tesis. (OCDE, 2015)

En efecto, Después de varias inquietudes sobre la actividad económica y su sostenibilidad en 1970 se han establecido varias iniciativas donde han surgido varios doctrinantes, comunidad académica y científica los cuales han conceptualizado el desarrollo sostenible, como aquel proceso de mejora continua que tiene la capacidad de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones. lo que debe plantear es promover prácticas de autosuficiencia, distinguir lo que significa la naturaleza para el bienestar y dignidad de los seres humanos, este ámbito pretende asegurar que la actividad económica industrializada pueda mejorar la calidad de vida de todos en aras de conservar y preservar el medio ambiente en pro del uso de los recursos de forma eficiente, por

último, detalla como planteamiento esencial la restauración de los ecosistemas que se encuentran deteriorados.

En este sentido, el objetivo general de este trabajo será determinar la incidencia de las políticas administrativas sobre el manejo del agua por la OCDE para Colombia en la soberanía nacional y si estos preceptos realmente hacen parte de un conjunto de buenas recomendaciones que propendan por garantizar el acceso fundamental al recurso hídrico en materia de gestión pública en el Departamento de la Guajira más exactamente en los municipios de Manaure y Riohacha o si por el contrario, estas transformaciones dentro de la dogmática jurídica e implementación de políticas administrativas no han generado los resultados que pretende la OCDE, en el acceso a agua potable y cobertura para esto, es significativo abordar de forma específica los conceptos de gobernanza y gobernabilidad, en el manejo del recurso hídrico entre otros aspectos, determinando los antecedentes en cada una de las líneas anteriormente mencionadas y la situación político-económica de Colombia previo a su aceptación como miembro de la organización.

Posteriormente, se analizarán los fundamentos teóricos e históricos que rodean la OCDE, con el objeto de demostrar como los Principios de Gobernanza del Agua de la OCDE son la columna vertebral de las buenas prácticas recomendadas por este organismo internacional a los estados y analizar el proceso que ha tenido Colombia para obtener y conservar la membresía (un pago que da el Estado colombiano por ser parte de esta organización) ; 36 países ellos son: “Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Corea, Letonia, Luxemburgo, México, Holanda, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal,

República de Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos” (OCDE, 2015).

Ahora bien, diferentes tesis y análisis relacionados con el ingreso a esta organización como la de Salomón Kalmanovitz conciben en que la membresía (el pago por el ingreso a esta organización) de la OCDE es una oportunidad de generar las mejores prácticas y adaptabilidad a elaborar buenas gestiones publicas dado que el sello de calidad por ser miembro de la OCDE generaría mayor confianza internacional; mientras que en otro ámbito existen economistas como Mario Alejandro Valencia que sostiene que si bien es cierto la OCDE es una ventana internacional no se puede asegurar un crecimiento económico debido a que las recomendaciones o buenas prácticas de la OCDE representan una consolidación del sistema neoliberal con fuertes cambios socio-políticos que difícilmente un país latinoamericano en vía de desarrollo con sus condiciones económicas y fiscales podrá asumir sin correr el riesgo de profundizar los rezagos que ha dejado la apertura económica en los países de la región. (Pino, 2018)

Antecedentes en Colombia

Los antecedentes de este presente trabajo se hacen para comprender la importancia de las políticas ambientales en Colombia, dirigidas hacia la gestión del recurso hídrico enfocado en el Departamento de la Guajira y los municipios con mayor población como son: Manaure y Riohacha. Por ende, es importante destacar que en 1974 el país ya contaba con una Política Nacional de protección ambiental plasmada en un código de recursos naturales renovables decreto 2811 de 1974, el cual sirvió como gran aporte a varios países en Latinoamérica por la clara normatividad contemplada, pero en el Estado no se implementó a cabalidad a pesar del gran trabajo legislativo que se creó para esa época.

(Constitución Política de Colombia, 1991)

En las décadas de los años 70 y 80 se creó el “Inderena” un Instituto de carácter Nacional que tenía una labor titánica en la protección ambiental, puesto que contribuía a la conservación de los parques naturales generando directrices, para la protección de los recursos naturales, bajo estas políticas se generaron varios conflictos gubernamentales con los Ministerios de Minas, obras públicas, energía entre otros por expedición de licencias, problemas de competencia (Gomez, 2011). Mientras tanto, todo este tipo de políticas de adaptación se generaron en los países industrializados en 1970, y se empezó a formalizar a partir de la Conferencia de Estocolmo de 1972, todos ellos quedaron en común como una premisa "el que contamina paga". Desde ese momento, con la participación de 113 países (Países del sur y el sudeste de Europa, Asia, África, América, Eurasia) convocada por la ONU todos ellos quedaron en común como una premisa "el que contamina paga". Desde ese momento, los países industrializados pactaron elaborar programas verdes en pro del medio ambiente, por ende, estos han venido creando una amplia normatividad en aras de controlar la actividad empresarial, establecer nuevas formas directrices, emplear la tecnología en todas las ramas industriales.

Asimismo, se edificaron grandes obras de infraestructura energética y vial las cuales nacieron después de la Constitución de 1991, el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental SINA dieron origen a las corporaciones regionales, en el año de 1993 con la ley 99 se les atribuye la función de ser autoridades ambientales que habían sido creadas por ley como establecimientos públicos del orden nacional, pero con jurisdicción regional, antes que facilitaban el desarrollo y progreso de cada Departamento en el país y vigilando las políticas de protección ambiental implementadas por el Inderena, creando lo que actualmente se conoce como las Corporaciones Autónomas Regionales. (Ramos, 2017)

En otras palabras, los grandes proyectos como las minas de carbón en el Departamento de la Guajira un ejemplo claro es el Cerrejón entre otros proyectos y la construcción de hidroeléctricas en el país reafirmo la importancia de que cada Corporación fuera Autónoma y contribuyera a la creación de políticas ambientales más sólidas en pro de la sociedad colombiana. (Betancur-Vargas, 2017)

Antecedentes en el Departamento de la Guajira

Es significativo establecer que el Departamento de la Guajira carece de implementación de políticas públicas efectivas entorno al acceso del agua potable donde exista mayor cobertura a la población vulnerable, la gran parte de la población del municipio de Riohacha y Manaure presentan serias dificultades para que todos sus ciudadanos puedan disfrutar del acceso a agua potable, esta región se encuentra ubicada al noroeste de Colombia. Posee un total de 15 municipios cuenta con una población de 846 mil habitantes, de los cuales 54,6% vive en áreas urbanas y el 45,4% vive en zonas rurales. Asimismo, tiene una extensión de 20.848 kilómetros cuadrados, el cual el 41% está clasificado como desierto.

Por ende, a nivel nacional la Guajira entre otras de las dificultades que enfrenta, es ser una de las regiones más afectadas por las sequías, las cuales generan escasez de agua potable, especialmente en las comunidades indígenas entre ellas los Wayuu, los cuales se asentaron en la Alta Guajira (zona rural). Igualmente debido a la carencia de políticas públicas efectivas y las condiciones climatológicas hace que esta región tenga grandes dificultades de salud pública. A mediados del 2014 esta zona fue declarada en: “Emergencia por calamidad pública ante la incapacidad para atender las necesidades de 523.000 personas, el 60 % de la población, según manifestó el secretario del Interior, Wilson Rojas” A su vez, el gobierno colombiano decreto una serie de medidas para recaudar y unir esfuerzos junto con gremios empresariales y demás entes,

enviando más de 600 toneladas de agua a la Guajira con la finalidad mitigar la situación de emergencia sanitaria.

Actualmente, la Región de la Guajira sigue en la misma condición del año 2014, puesto que no existe infraestructura (acueductos, alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales, plantas desalinizadoras entre otros) para luchar contra ese desabastecimiento que padece la región en mención por la falta de acceso de agua potable por parte de su población. Igualmente, la ciudadanía ha estado acostumbrada a depender de políticas asistencialistas tales como: donaciones y acciones de toda clase de grupos benefactores entre ellas el Cerrejón (Empresa carbonífera) a través de su proyecto de responsabilidad social con el que estableció un compromiso por un largo tiempo de carro tanques con agua potable a poblaciones de las comunidades Wayuu. Adicional a esto se donó de múltiples tanques plásticos, esta dificultad ha evidenciado que solo son un alivio a corto plazo, lo que el Departamento necesita son proyectos grandes para generar nuevas fuentes de almacenamiento de agua, estableciendo acueductos y todo tipo de infraestructura que contribuya a ofrecer una solución a la falta de acceso de agua potable.

De igual manera se han intentado establecer plantas desalinizadoras en el Departamento de la Guajira con el dinero que proviene de las regalías, aunque en los últimos 20 años se han recaudado más de 5 billones de pesos, no se ha visto ningún progreso en la cobertura y acceso al agua, la corrupción y la falta de gobernabilidad y gobernanza han hecho que no se efectúen a feliz término dichas obras y que en estos momentos la población (Manaure y Riohacha) en un gran porcentaje cuenta con altos niveles de pobreza extrema. Esta dificultad es de carácter multidimensional ya que ha contribuido al deterioro de la salud, a la propagación de enfermedades y la desnutrición de la ciudadanía en mención. Entre otras situaciones que se han

suscitado ya que en varias familias se evidencia la falta de condiciones óptimas para poder vivir en condiciones de dignidad. En ese orden de ideas el resultado es la pobreza y desigualdad frente a las poblaciones que si tienen suministro de los servicios públicos domiciliarios. Como se ha manifestado anteriormente es uno de los desafíos y retos que enfrenta Colombia para cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio uno de ellos el acceso a agua potable ya que en muchas zonas se carece de este recurso.

Formulación del Problema

La importancia de esta investigación radica en la gestión de las políticas públicas de saneamiento básico y acceso a agua potable que adopta el Gobierno Nacional a la población del Departamento de la Guajira que habita en las zonas rurales de los municipios de Manaure y Riohacha en Colombia, es necesario que los entes gubernamentales, departamentales y municipales puedan instaurar medidas de protección de las cuencas hidrográficas de su región debido a las amenazas que se ciernen dentro de la explotación indebida de los recursos naturales. Sumado a esto, los efectos de la globalización donde todas las empresas industriales sus actividades cada vez generan riesgos ambientales, ya que los acelerados procesos de transformación los conduce a establecer marcos de mejora continua, sin crear herramientas de sostenibilidad ambiental, dejando un panorama de inseguridad a la salud humana en las zonas rurales del Departamento de la Guajira en los municipios de Manaure y Riohacha puesto que este tipo de población se encuentra afectada por el acceso al agua potable para poder subsistir. Una realidad latente en la cual el Estado dentro de su posición de garante debe tener una postura de conservación y proteccionismo a este tipo de población vulnerable. Por ende, los resultados del proyecto de investigación es ofrecer recomendaciones.

En ese orden de ideas, es necesario describir las capacidades que debe implementar el Estado Colombiano para garantizar la seguridad hídrica en el Departamento de la Guajira en las zonas rurales y en los municipios de Manaure y Riohacha como un instrumento para lograr los objetivos del desarrollo sostenible uno de ellos el acceso al agua potable. Para ello se requiere analizar todos los mecanismos que debe implementar el Gobierno Nacional a favor de la protección ambiental de las cuencas hidrográficas y en la gestión del recurso hídrico, enseñando a los ciudadanos que habitan en estas zonas ya mencionadas, por la preocupación en defender los recursos naturales (Ríos, reservas de aguas subterráneas entre otros), donde puedan ser parte de las decisiones de los entes gubernamentales que puedan afectar el recurso hídrico y tener un rol de interventores ante las amenazas que se encuentran actualmente en un entorno global tales como: la competitividad corporativa, el crecimiento demográfico, la evolución tecnológica son fenómenos que se pueden catalogar como riesgos los cuales inciden negativamente si no se establecen programas integrales de sostenibilidad ambiental, en una clara vulneración a la salud humana y a la garantía de seguridad hídrica.

Por lo tanto, es significativo analizar el crecimiento y el progreso del Departamento de la Guajira ya que ha sido el tema primordial de los economistas, sin embargo actualmente todas las dinámicas financieras deben adoptar programas más seguros, los cuales generen ambientes proteccionistas de manejo sostenible de los recursos naturales como un discurso donde se observan dos situaciones bastante particulares, como primera medida, los legados naturales de los territorios frente a los intereses económicos sociales y políticos y como las estructuras de gobierno, ejercen control y hegemonía el dirigir, manejar y básicamente liderar el manejo ambiental, sin contar con la población que reside en esos territorios y sin satisfacer sus necesidades más básicas. Por lo tanto, se hace necesario determinar sus estrategias de

conservación que reflejen sus intereses dentro de sus hojas de ruta no solo como un plan de gobierno si no como una política de Estado elaborar ámbitos de sostenibilidad con estrategias amigables en pro de una armonía con el medio ambiente que establezca seguridad hídrica, para ello surge la siguiente pregunta problema:

¿Cómo alcanzar una mejor gestión pública y cobertura del agua en la región de la Guajira, a partir del estudio de las políticas públicas?

Justificación

Actualmente la humanidad cruza por una crisis en la cobertura y el acceso al agua potable a nivel global, producto de las actividades industriales. Ya que, los recursos hídricos se encuentran en altos niveles de contaminación por la competitividad empresarial, también se debe a la falta de políticas e implementación de normas jurídicas ajustadas a los preceptos universales derivados del manejo integral de las aguas residuales, y de la seguridad hídrica, como factor universal clave para evaluar los daños al aire, al entorno natural, al suelo, por el establecimiento de las prácticas corporativas, donde el Estado y las empresas no tienen un sentido de responsabilidad ambiental. A su vez, los efectos negativos al medio ambiente que deja la sobreexplotación de los recursos naturales, la superpoblación y la consecuente degradación medioambiental, factores de los que padece la garantía de la Seguridad hídrica por eso la importancia de esta investigación radica en la importancia del manejo de la gestión pública en el acceso a agua potable en el Departamento de la Guajira.

En este sentido, no es un problema propiamente de escasez para conseguir este líquido vital y pueda ser empleado para el consumo humano, es una dificultad realmente de gobernanza del agua en regular en todo el territorio nacional el suministro de agua potable y saneamiento básico con infraestructura (alcantarillado, acueductos, plantas desalinizadoras) que se suma a la

problemática de distribución inequitativa, falta de sustentabilidad del mismo. (Asamblea General Naciones Unidas, 2010)

En efecto, según un Informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo, “El agua, una responsabilidad compartida”, la cantidad de agua dulce existente, es suficiente para cubrir las necesidades básicas de todos los seres humanos; sin embargo, la escasez del agua en el departamento de Guajira se deriva básicamente, a que no posee un abastecimiento fructífero. (Asamblea General Naciones Unidas, 2010)

Por tal razón, lo significativo de esta investigación radica en establecer medios que puedan facilitar el acceso del agua limpia y saneamiento básico en el Departamento de la Guajira como un derecho fundamental, en aras de garantizar la prestación del servicio de agua potable, fundado en principios universales de dignidad humana, mínimo vital y el reconocimiento mundial al acceso del recurso hídrico tiene para toda la población, desde un ámbito pluralista, con la finalidad de ofrecer un aporte a la comunidad académica sobre las consideraciones de convenios y pactos internacionales; Para ello se permite describir la gestión integrada del recurso, junto con las políticas que se desarrollan por el gobierno en aras de lograr el acceso a agua potable.

Aunque se han hecho, varios esfuerzos normativos por las entidades gubernamentales todavía no se establecen políticas con alto sentido de responsabilidad las cuales generen infraestructura para ofrecer un mayor nivel de cobertura en el Departamento de la Guajira se requiere plasmar en la Constitución al servicio domiciliario del agua como un derecho fundamental para instaurar una ley estatutaria con estrategias y objetivos claros. Por otro lado, para dar respuesta se requiere establecer criterios, encaminando que el tema planteado esté al tanto de ofrecer opiniones críticas sobre la gobernanza y cobertura de este servicio domiciliario

de carácter obligatorio el cual debe mantenerse en un estado de potabilidad estableciéndose constitucionalmente como un derecho vital y fundamental. Además, es significativo establecer servicios de saneamiento e higiene en cumplimiento con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) todo para satisfacer los nuevos escenarios que se enfrenta la región ante la contaminación producto de un contexto globalizado.

Puesto que, el aumento de las poblaciones urbanas ha generado un crecimiento en el volumen de aguas residuales, dificultad que se presenta para el Estado colombiano en el debido cumplimiento de los objetivos de Desarrollo sostenible entre ellos el sexto (6) el cual habla sobre Agua limpia (potable) y saneamiento. A su vez, debido a esta problemática genera una preocupación por los niveles de contaminación al ambiente por las inadecuadas medidas de almacenamiento y disposición final. (González, 2017)

Del mismo modo, establecer las políticas públicas en gestión integrada del recurso hídrico es importante para generar ámbitos de sostenibilidad, aunque el agua es abundante en Colombia por su biodiversidad y ecosistemas, paramos, selvas tropicales entre otros, la cobertura de acceso a agua potable no es del 100% sigue siendo una dificultad, esto se ha evidenciado en el Departamento de la Guajira por eso se manifiesta establecer estrategias que puedan contribuir a cumplir con este derecho fundamental contemplado en el ordenamiento internacional y estar alineados al sexto (6) objetivo de desarrollo sostenible (ODS). (Miranda, 2017)

Finalmente, el papel protagónico de la ciudadanía es saber emplear el recurso hídrico, sin malgastarlo proteger los sistemas asociados al manejo de acuíferos como la conservación de los ecosistemas, la no tala de árboles, reforestación de lugares donde se presenta cierta erosión del suelo, todos estos aspectos optimizan el manejo de las aguas subterráneas para mayor aprovechamiento de las mismas. (Peña Guzmán, 2016)

Objetivo

Identificar estrategias y alternativas que permitan mitigar la problemática del abastecimiento de agua en el Departamento de la Guajira, partiendo de una Política Nacional.

Objetivos Específicos

- a) Analizar las políticas definidas a nivel nacional para abastecimiento de agua y saneamiento básico, a fin de plantear alternativas de cobertura en el Departamento de la Guajira, Riohacha y Manaure.
- b) Identificar las causas que impiden el desarrollo sostenible en cuanto a agua potable y saneamiento Básico en el Departamento de la Guajira, Riohacha y Manaure.
- c) Evaluar la viabilidad de las propuestas del gobierno para mitigar la problemática de agua y saneamiento básico en el Departamento de la Guajira, Riohacha y Manaure.

Marco Teórico

En este marco teórico se expondrá lo referente a los términos conceptuales de Gobernanza y gobernabilidad dentro del marco de gestión integrada del recurso hídrico, para ello es importante determinar las políticas y procesos sistemáticos que se deben adoptar en pro de generar buenas prácticas administrativas en el Departamento de la Guajira es necesario consultar material doctrinario, histórico, antecedentes, del mismo modo, es esencial remitirse a los Tratados Internacionales, convenios, legislación Comparada. La información sobre este tema toma complejidad, puesto que ha evolucionado debido a los procesos tecnológicos que han llevado a definir nuevas obligaciones para los entes territoriales encargados de manejar el recurso hídrico tratando de abordar los argumentos más relevantes para otorgar un material más claro y pedagógico, se consideraran las investigaciones más acordes al tema objeto de estudio. (Correa Assmus, 2017)

Al hablar de estos temas, se considera obvio que la inobservancia de las buenas prácticas y políticas en materia de gobernanza y gobernabilidad frente al agua limpia (potable) y saneamiento, dejan grandes problemas en la calidad de vida de las personas que viven especialmente en zonas rurales del Departamento de la Guajira puesto que son los más afectados cuando la cobertura no es del todo la más acorde de acuerdo a la población que habite ese tipo de zonas organizadas geopolíticamente. (Ramos, 2017)

El Ciclo Hidrológico

El ciclo hidrológico explicado por la UNESCO, determina sabiamente el proceso natural que tiene el agua continuamente por eso se expone de un recurso renovable “Las principales variables naturales de los procesos del ciclo hidrológico son: precipitación, infiltración, escorrentía, evaporación y transpiración” las practicas industrializadas derivadas del hombre pueden alterar este proceso mediante las modificaciones que le pueden dar al suelo y al subsuelo producto de las actividades extractivistas, el empleo y mal uso de residuos químicos todas estas conductas tienden a afectar drásticamente este proceso. A su vez el agua subterránea se deriva de las lluvias, ellas nacen mediante la evaporación del agua a la atmosfera y la concentración de la misma creando un proceso el cual lentamente da como resultado un eterno retorno desde que no exista grave perturbación por parte algún fenómeno hecho por los seres humanos.

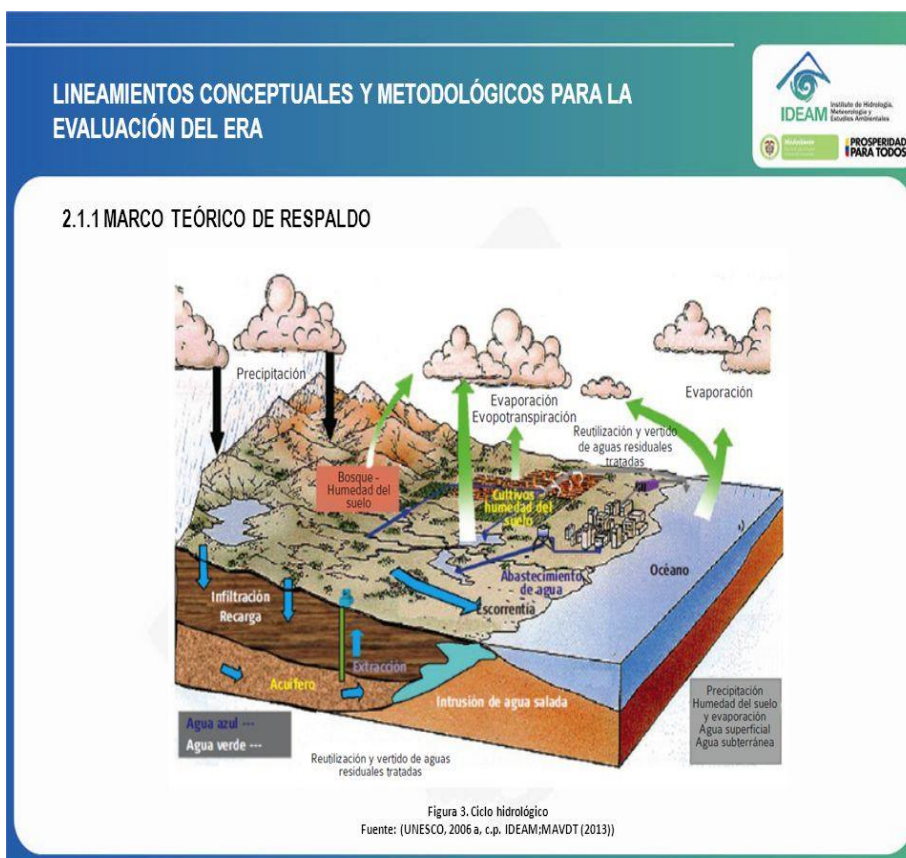


Ilustración 1 Ciclo Hidrológico fuente: Unesco

Del mismo modo, el ciclo hidrológico como se puede ver en la gráfica corresponde al almacenamiento, circulación y distribución de las aguas, donde se forman en las zonas geológicas, tomando como punto de referencia las acciones del hombre, los elementos físicos y químicos y demás componentes que yacen del suelo y subsuelo. Con base en la división administrativa y política de Colombia fundado en las provincias hidrogeológicas y utilizando cartografía geológica e información más detallada y la información proveniente de los entes territoriales gubernamentales y no gubernamentales se han delimitado los Sistemas Acuíferos. La codificación se asocia al tipo de provincia, y a los sistemas acuíferos con ello se establece una caracterización y clasificación hidrogeológica aportes gráficos los cuales contribuyen al conocimiento de los sistemas acuíferos en el país para una clara identificación, con la finalidad

de protegerlos. Aunque todos los sistemas acuíferos están plenamente identificados en el país la situación actual dentro del marco de desarrollo sostenible permite una perspectiva poco alentadora, considerando la casi inexistente iniciativa que involucra la gestión integral y el acompañamiento estatal en la relación a la estructura geopolítica, así mismo a lo referente con la protección y conservación de los recursos naturales:

“La actual degradación de la infraestructura biológica que se vive actualmente como consecuencia de la acelerada deforestación, desertificación y destrucción de ecosistemas esenciales para el equilibrio ecológico, ha venido generando respuestas de tipo legal y regulatorio, como el establecimiento de parques nacionales, planeación de la población (planificación familiar) y el manejo adecuado de los ecosistemas y de las especies, los cuales han favorecido la conservación de los recursos naturales”

Por ende, la importancia de la conservación de los recursos genera gran interés por la comunidad internacional puede representar un riesgo evidente ya que Colombia cuenta con un sistema hidrológico con alta riqueza biológica, el cual bien administrado puede ofrecer un suministro y gran cobertura al Departamento de la Guajira toma importancia ante esta problemática la carencia de políticas estratégicas en operaciones eficaces de legalidad y control territorial, induciendo así a una falencia estructural en la estrategia planteada para la protección de tan importantes zonas naturales. Por lo tanto, se requieren organismos con mayor compromiso siendo intervinientes de las actividades económicas del país cuando vulneran la garantía de la seguridad hídrica a los pobladores de las comunidades indígenas en la guajira facilitando todo tipo de enfermedades inseguridad alimentaria problemas de sanidad entre otros.

Ahora bien, las zonas donde no se deben realizar políticas de extracción en Colombia son los parques naturales nacionales estos se encuentran delimitados para la conservación y

preservación de los mismos, con la responsabilidad del gobierno colombiano de seguir siendo uno de los mejores países a nivel mundial con mejor diversidad biológica, asimismo, se constituyeron estas zonas para implantar políticas, y programas de protección ambiental, en las instituciones regionales con el fin de administrar de forma sostenible el área de resguardo de cada parque natural, “Por su localización geográfica, su orografía y una gran variedad de regímenes climáticos, Colombia se ubica entre los países con mayor riqueza en recursos hídricos en el mundo”. Establecer en mayor medida objetivos como defender las áreas de reserva indígena, campesina y los afrodescendientes en temas como mantener la calidad de vida, respetar la autonomía de los pueblos.

Gobernabilidad del agua en Colombia

Los problemas de gobernabilidad del agua en Colombia surgen principalmente en el sector rural del Departamento de la Guajira orientados en la administración del mismo recurso mediante un sistema de gestión integrada (Acuíferos y aguas subterráneas) formular políticas integralmente, con la imperiosa necesidad de aumentar y robustecer las capacidades institucionales públicas, el establecimiento de regulaciones precisas claras efectivas con mayor infraestructura económica para el abastecimiento de servicios eficientes de la siguiente forma:

“Garantizando la cobertura a toda la población, la gestión coordinada de las cuencas compartidas y, la formulación e implementación de políticas efectivas, coordinadas, especialmente con las territoriales y la acción subsidiaria de los gobiernos cuando sea viable y la sensibilización y motivación de la población” (Sánchez, 2018)

De hecho, la coordinación de los entes territoriales en el manejo del recurso hídrico es el tema crítico, por muchas instituciones o políticas que existan, si no están debidamente articuladas, no serán efectivas ni funcionales. De ahí radica el problema, por otro lado, se

evidencian al más alto nivel institucional las leyes que abordan la coordinación territorial con la de agua en la medida de cómo se adelanta la gestión integrada de recursos hídricos por ejemplo se puede decir sobre cómo es la participación de las comunidades rurales en la administración; otro aspecto es la incapacidad por parte de las instituciones locales para gestionar el agua en este tipo de comunidades. (Molina, 2017)

En efecto, otro de los desafíos y retos de las administraciones públicas modernas es que los habitantes que habitan en los municipios de Manaure, Riohacha son muy vulnerables a los efectos del cambio climático especialmente a los riesgos naturales producto de sequías entre otros aspectos de total relevancia lo que se evidencia es que la protección y buena gobernabilidad de los recursos hídricos debe ser constante. Para otros, el reto consiste en el acceso universal a agua potable y saneamiento en condiciones equitativas y financieramente sustentables tiene un fuerte nexo con la seguridad alimentaria. A su vez, otro de los retos obedece a mayor atención de las políticas públicas agropecuarias en pro del medio ambiente la capacitación debe estar en la hoja de ruta o en el Plan Nacional de Desarrollo de todos los gobiernos e incluso las de agua. (Molina, 2017)

Del mismo modo, el Estado colombiano no es garante en la protección de los recursos naturales debido a la heterogeneidad de sus conflictos, uno de ellos los grupos armados organizados se financian de cultivos ilícitos y minería ilegal también es uno de los grandes retos para generar una política de protección al recurso hídrico en las zonas rurales, debe destacarse en el país que su legislación ha adoptado normativa relativa en mayores mecanismos de protección.

Ahora bien, la creación de plantas de tratamiento de aguas subterráneas en áreas rurales, del Departamento de la Guajira como principios orientadores de la administración del agua. Ya

que la disminución de la calidad del agua en estas zonas obedece a la falta de tratamiento es otro problema a considerar por parte del Gobierno Nacional. Se está utilizando agua de primer uso para ciertas actividades que bien pueden realizarse con agua de menor calidad. Y en este sentido, no existe el fomento al reúso de las aguas residuales tratadas, con los incentivos adecuados para los potenciales usuarios. (Pino, 2018)

Acto seguido, la transformación de ideas y conocimientos en el ámbito de gobernanza en el agua deben satisfacer las necesidades en el empleo de energías limpias con el propósito de establecer cultura para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Del mismo modo, es crear ámbitos organizacionales, como plataformas tecnológicas que impulsen las mejores prácticas para el saneamiento de este recurso hídrico. Además, es trascendental establecer innovación, y procesos como aspectos claves y determinantes dentro de los avances de un país con amplia biodiversidad, donde tiene todos los pisos térmicos, para formar una gestión ambiental óptima. (Pino, 2018)

| País | Agua potable (%) | | Alcantarillado (%) | |
|-------------|------------------|--------------|--------------------|--------------|
| | Rural | Rural/Urbana | Rural | Rural/Urbana |
| Argentina | 80 | 97 | 77 | 90 |
| Bolivia | 67 | 85 | 9 | 25 |
| Brasil | 84 | 97 | 37 | 80 |
| Chile | 75 | 96 | 83 | 96 |
| Colombia | 73 | 92 | 55 | 74 |
| Costa Rica | 91 | 97 | 95 | 95 |
| El Salvador | 76 | 87 | 83 | 87 |
| Guatemala | 90 | 94 | 73 | 81 |
| Honduras | 77 | 86 | 62 | 71 |
| México | 87 | 94 | 68 | 85 |
| Nicaragua | 68 | 85 | 37 | 52 |
| Paraguay | 66 | 85 | 40 | 70 |
| Perú | 61 | 81 | 35 | 68 |
| Uruguay | 100 | 100 | 99 | 100 |

Ilustración 2 Cobertura de agua Potable y saneamiento en América Latina (Asamblea General Naciones Unidas, 2010)

Como se puede ver en la ilustración es importante generar mayor cobertura, el objetivo y reto del gobierno colombiano debe ser el suministrar agua segura, incesante y asequible para todos sus ciudadanos en condiciones equitativas. Si bien Colombia cuenta leyes específicas en agua potable y saneamiento, la eficiencia y la sostenibilidad financiera y ambiental siguen incompletos, porque la gobernanza no es del todo participativa incluyendo a los miembros de las Comunidades indígenas que se encuentran en el Departamento de la Guajira para que puedan generar líneas de acción en aras de mitigar esta problemática de acceso al agua. (Ramos, 2017)

Prácticas agrícolas insostenibles en Colombia

Un análisis científico de la Universidad de Kent ha propuesto que las áreas rurales en Colombia tienen la capacidad de suministrar tantos recursos en mejora de calidad de vida a las

personas que las habitan como grandes aportes a la vida silvestre por la biodiversidad, solo con la premisa de obtener buenas prácticas agrícolas y si esta se administra de la manera correcta. Este diagnóstico reunió varios expertos en el tema ambiental y cómo lograr la conservación de la vida animal y del mismo modo, la protección ambiental en las áreas rurales de Colombia.

“Los sectores agrícolas actuales, como la ganadería y el cultivo de palma aceitera, no están mejorando los problemas de desigualdad social y seguridad alimentaria, sino que están creando empleos inestables y amenazando la biodiversidad, los recursos naturales y el patrimonio cultural. En consecuencia, Colombia, ahora el cuarto productor mundial de palma aceitera, está siguiendo a otros países productores de palma aceitera, como Indonesia y Malasia, que experimentan una pérdida de vida silvestre”.

Como demuestra esta cita producto del estudio las prácticas agrícolas insostenibles generan grandes pérdidas para el ciclo hidrológico, alteran todo tipo de recursos naturales, el suelo pierde sus propiedades porque no tienen políticas donde se fomente la implementación de actividades sostenibles, mediante el financiamiento de los entes territoriales, el postulado de este estudio es sencillo conservar los ecosistemas con prácticas de agricultura con un gran desarrollo de preservación por la vida de la flora y fauna, el futuro debe ser prometedor no debe ignorarse las actividades que para los que habitan en las zonas rurales son de gran beneficio, porque contribuyen a generar grandes contribuciones:

“La contaminación del agua por prácticas agrícolas insostenibles plantea una grave amenaza para la salud humana y los ecosistemas del planeta, un problema que a menudo subestiman tanto los responsables de las políticas como los agricultores, alerta un nuevo informe publicado hoy”. (Minguet, 2017)

Como se ha expresado, en varios Estados la actividad agrícola es la mayor generadora de contaminación vulnerando la conservación de los acuíferos y la garantía universal a la seguridad hídrica, los nitratos que se derivan de estas prácticas señalan el informe “*Más gente, más alimentos, ¿peor agua? Un examen mundial de la contaminación del agua de la agricultura*, presentado por la FAO y el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IVMI) en una conferencia que se celebra en Tayikistán” la modernidad y los procesos de transformación han hecho que los campesinos empleen fertilizantes con alto grado de agentes químicos, pesticidas entre otros insumos artificiales para acelerar los procesos de producción de estos productos si bien es cierto otorga seguridad alimentaria, genera grandes afectaciones a la calidad del agua y del suelo. (Corredor, 2017)

Por ende, una forma para mitigar todo este tipo de dificultades es creando proyectos de financiación en prácticas agrícolas sostenibles, ofreciendo toda clase de subsidios y capacitación para campesinos que deseen cambiar todo tipo de malas prácticas agrícolas empleando fertilizantes orgánicos que otorguen El aprovechamiento de los recursos naturales, dentro de un marco de protección ambiental direcciona la búsqueda de mecanismos que permita consolidar las políticas de sostenibilidad y responsabilidad empresarial dentro de uno lineamientos que ostente el aseguramiento de las regiones naturales a fin de evitar riesgos naturales y proteger a todas las futuras generaciones. (Baquero Cuadros, 2018)

En este sentido, el uso de las tierras y la lucha por obtener los recursos naturales va más allá de ser un problema solo social está orientado en la dignidad humana y en el marco de los derechos humanos, “Se entiende por Derechos Humanos a los atributos que el ser humano posee por su condición humana, como la dignidad, la libertad, la cultura, el trabajo o la igualdad y que

le proveen una protección especial” (Buber, 2011) Los derechos humanos son, entonces, derechos propios de la condición humana. Se entiende por seguridad alimentaria

“En la Cumbre Mundial sobre Alimentación del 2006 se realizó la aproximación al concepto de seguridad alimentaria, que definió así: Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos” (Gallego, 2019)

Por tal razón, la violencia en Colombia, el desplazamiento forzado de la población ha sido un constante problema en las poblaciones campesinas en Colombia que no permiten que haya una mejor calidad de vida y que se le vulneren los derechos humanos, al no garantizar el Estado colombiano una seguridad alimentaria y unas condiciones dignas para vivir en varias regiones apartadas del centro administrativo del país.

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia” (Derechos Humanos, 1948)

Por ende, describir las normas que regulan la actividad agrícola desde un enfoque universal (tratados pactos o convenios internacionales) La Organización Mundial para el comercio (OMC) y la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) definen el papel de los agricultores según la normatividad internacional es la ejecución de programas que motiven las actitudes de los agricultores en aras de proporcionar incentivos a los agricultores para que estos aprovechen sus recursos naturales de manera eficiente y sostenible. (Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación, 2001) Del mismo modo, aplicar las estrategias propias de una agricultura sostenible. Por último, son los Estados los que se deben obligar a:

- Apoyar y aumentar la capacidad legal de las mujeres y los grupos vulnerables con respecto al acceso, el uso y la tenencia de la tierra. (Quintero Peralta, 2017)
- Promover y alentar las prácticas y tecnologías propias de una agricultura sostenible. (Quintero Peralta, 2017)
- Adoptar o fortalecer las políticas que alienten la autosuficiencia en materia de tecnologías de bajos insumos y bajo consumo de energía, y de prácticas autóctonas, así como mecanismos de fijación de precios que tengan en cuenta los costos ambientales.
- Establecer un marco político que dé incentivos y motivación a los agricultores para que recurran a prácticas agrícolas eficientes y sostenibles.
- Aumentar la participación de los agricultores, sean hombres o mujeres, en la elaboración y aplicación de políticas dirigidas a alcanzar estos fines, por conducto de las organizaciones que los representen. (PNUD, 2000)

En síntesis, la actividad agrícola en Colombia se fundamenta 1, 2 y 13 de la Constitución Nacional (Constitución Política de Colombia, 1991) en el cual afirma que la actividad económica queda bajo la dirección del Estado, en aras de lograr la distribución equitativa de oportunidades, como se ha expresado con la implementación de fertilizantes orgánicos el Estado colombiano estaría promoviendo practicas sostenibles en pro del recurso del suelo ya que en múltiples sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta que la actividad agrícola debe ser sostenible. Sin embargo, la legislación Nacional desde un punto de vista critico posee muchas leyes un ámbito que genera confusión para los que ejercen la actividad agrícola por eso es de suma importancia describir los principios universales que rigen en este tipo de actividad y adecuarlos a la normatividad colombiana uno de ellos la progresividad el cual trata

del acceso integral del campesino a la tierra, la regresividad expone las garantías económicas, políticas y sociales. (Sentencia C-077, 2017)

Según el informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas, la gobernanza del agua posee 11 principios para que sea efectiva. Uno de ellos es, precisamente, el aspecto jurídico donde se puedan integrar los pactos o convenios internacionales a la legislación nacional y con estas normas regular la situación que padece un Estado, con el objetivo de contextualizar la situación crear las entidades encargadas de afrontar esta problemática en aras de generar mecanismos que contribuyan a crear mayor cobertura en el acceso y saneamiento básico del agua, los demás elementos son participación, transparencia, equidad, eficiencia y efectividad, rendición de cuentas, coherencia, capacidad de respuesta, integración y consideraciones éticas. (Pino, 2018)

Del mismo modo, son cuestiones totalmente similares a los principios de gobernanza establecidos por la OCDE, estos generan unos insumos que a la vez contribuyen a la creación de políticas públicas enfocadas de forma gradual a la obtención de resultados, con base a tres dimensiones de la gobernanza del agua las cuales solidariamente se complementan:

Efectividad: Consiste en el aporte otorgado de la gobernanza en precisar claramente la organización del manejo del recurso hídrico representado en las metas y objetivos sostenibles de las políticas del agua en todos las jerarquías, estructuras organizacionales y órdenes de gobierno, en la ejecución e implementación de dichos objetivos de política, y en el logro de las metas deseadas como un ámbito de visión prospectiva o estratégica. (OCDE, 2015)

Eficiencia: Consiste en el aporte que deja la gobernanza en extender los beneficios para la población más vulnerable en la gestión sostenible del agua y el bienestar, al menor costo para la comunidad. (OCDE, 2015)

Confianza y participación: Consiste en la contribución de la gobernanza con la creación de credibilidad para crear ambientes de confianza entre la población, con el propósito de garantizar la inclusión por medio de legitimidad participación democrática y equidad para para la comunidad. (OCDE, 2015)

En ese orden de ideas, los índices de medición de gobernanza, se puede identificar en algunos países de América Latina basados en el comportamiento que marca la gobernabilidad y la gobernanza, tal y como se ha expuesto desde el comienzo de este ensayo de investigación. Estos ámbitos donde se deben gestionar las políticas públicas se basan en la solidaridad y son de carácter universal todos los países en su dogmática jurídica acuñan este principio como soporte fundamental de la función de un Estado, insumos bastante considerables para la eficiencia y eficacia del sistema gubernamental en establecer estrategias que puedan ayudar al Departamento de la Guajira a ampliar su cobertura de acceso al agua potable de toda su población.

Del mismo modo, se avanzara con los principios que componen y regulan el manejo público del recurso hídrico, estos a su vez potencian la sociedad y la existencia de la opinión pública creando escenarios de participación en aras de otorgar un margen de lucidez y pureza a la acción de la Administración en correlación con los ciudadanos se encuentra ante un nuevo paradigma para los operadores judiciales en la aplicación de reglas y principios en materia administrativa y su dimensión de peso especialmente del mismo modo el legislador debe ponderarlos determinando un grado de complejidad por la discrecionalidad de la Administración necesariamente será amplia la legitimidad de la Administración y estará en constante evolución en los nuevos escenarios que plantea la globalización como son el medio ambiente, la planificación urbana, la ordenación de mercados financieros, gestión del riesgo entre otras

disciplinas progresivas las cuales demuestran una acelerada participación del ciudadano para generar las mejores prácticas en pro de los fines esenciales del mismo. (Sánchez, 2018)



Ilustración 3 Principios de Gobernanza del Agua fuente edición: OCDE

Como se puede ver en la ilustración No1 el principio de integridad y transparencia establece uno de los componentes esenciales para la objetividad de la democracia, y del Estado Social de Derecho dentro del involucramiento de las partes interesadas para desarrollar políticas de gobernanza del agua generar lineamientos y estrategias de conservación en el Departamento de la Guajira como una gestión integral del recurso hídrico, generar un acompañamiento técnico y operativo para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA), de los ríos Camarones, directos Caribe y Tapias, los cuales se encuentran en fase de ajuste y aprobación, y el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del río Ranchería, entre otros.

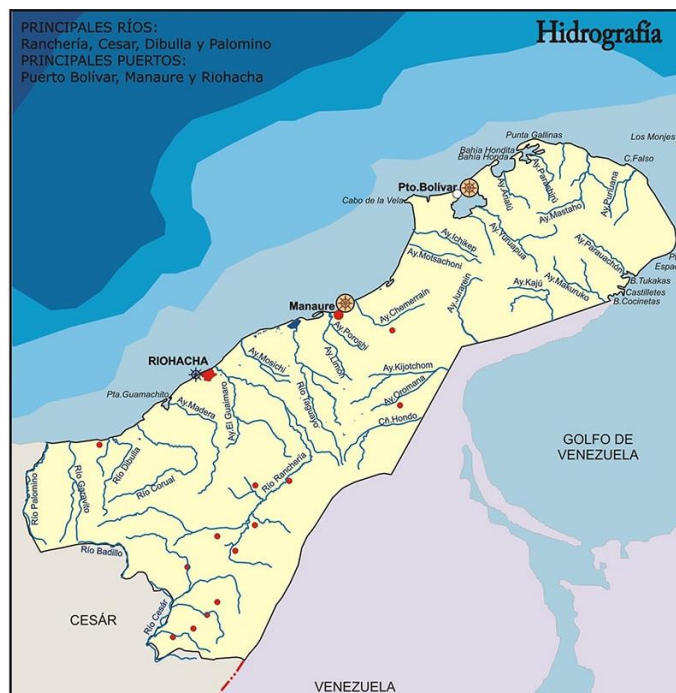
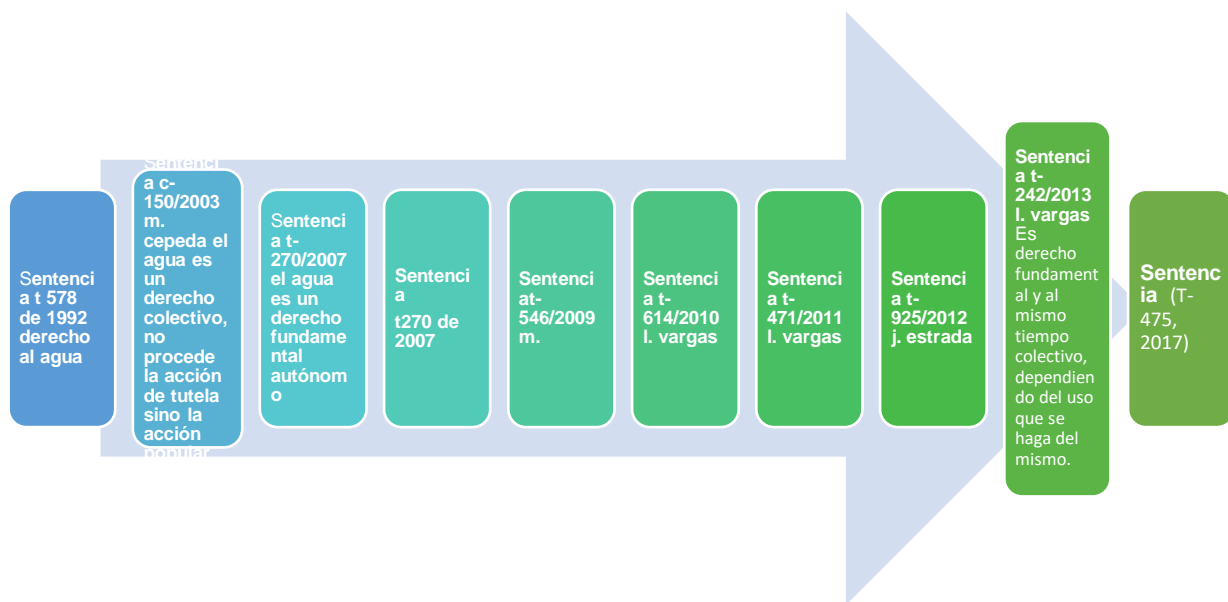


Ilustración 4 Sistema hidrográfico de la Guajira

Tabla 1

Línea del tiempo jurisprudencial sobre el derecho fundamental al agua como servicio domiciliario



Como se ha podido evidenciar en la tabla 1, en conclusión, dando cumplimiento al objetivo mundial de Desarrollo Sostenible seis (6) la Corte Constitucional ha establecido cuando se vulnera el acceso al derecho al agua lo siguiente:

- El agua es derecho fundamental para el consumo humano en cuanto contribuye a la salud y salubridad pública; por ejemplo, en las sentencias de la Corte Constitucional colombiana T-578 de 1992 y T-413 de 1995. (Sentencia T-740, 2011)
- El agua es indispensable porque complementa otros derechos en su desarrollo como la salud y la vida en condiciones dignas, como se observa en las sentencias T-578 de 1992 y T-881 de 2002 Sentencia T-475, 2017. (Sentencia T-475, 2017)
- No se puede cancelar el servicio público de acueducto cuando se afectan personas en estado de indefensión o debilidad manifiesta, de acuerdo con la sentencia C-150 de 2003. (Sentencia T-118, 2018)

Por tal razón, este abastecimiento cuando es ineficiente se deriva de una mala gestión del recurso, derivados de múltiples factores entre ellos la corrupción estatal, y la dificultad de crear Instituciones públicas del Estado en el manejo y control del agua, con programas sólidos de inversión lo que se requiere es establecer políticas hídricas más sólidas. Otra dificultad es que en la legislación nacional no aparece el agua como derecho fundamental, la Constitución no pone de manera tacita el derecho al agua, sin embargo, la Corte Constitucional por intermedio de las sentencias T270 de 2007, T-888 de 2008, T-546 de 2009, T-418 de 2010, T-616 de 2010, ha reconocido al agua como elemento fundamental que debe ser protegido y estar disponible para el uso personal y doméstico. Del mismo modo, del documento CONPES 3810 de 2014, el acceso al Agua potable y saneamiento básico (PSB) se considera un derecho que tiene conexidad con la vida, la dignidad humana y la salud, es un servicio público domiciliario que debe suministrarse de manera obligatoria en aras de garantizar condiciones de dignidad, pero el cual no ha podido ser entregado en todo el territorio nacional lo que evidencia realmente una dificultad en la gobernanza para el abastecimiento de agua potable. (CONPES 3810, 2014)

La Corte en varias ocasiones ha reiterado la procedencia de la acción de tutela para la salvaguardar el derecho al agua, entendiendo que cuando se destina al consumo humano se realiza su propio carácter de derecho fundamental y su protección puede ser garantizada a través del mecanismo constitucional. Esta posición ha sido sentada en diversas providencias, teniendo en cuenta que el agua es un presupuesto de desarrollo de la vida misma, de la salud y de la dignidad humana de las personas, entendida como la posibilidad de gozar de condiciones materiales de existencia que le permitan al individuo desarrollar un papel activo en la sociedad. La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho fundamental al agua se encuentra ligado al principio de dignidad humana, pues éste constituye un elemento para tener unas condiciones materiales de existencia adecuadas (vivir bien). Ha dicho también este Tribunal que el suministro permanente e ininterrumpido de agua es el medio para hacer efectiva esa garantía constitucional. En concordancia con lo anterior la Corporación ha establecido que procede la acción de tutela para conjurar la afectación del derecho al agua potable, en diversos campos de aplicación de gran importancia. (Sentencia T-475, 2017, págs. 01-05)

En este sentido, se requiere de una mayor sensibilización aunque han cursado proyectos de Ley en el Congreso de la Republica al manifestar el recurso hídrico como un derecho fundamental, los mismos han quedado archivados por vencimiento de términos se requiere de una ley estatutaria en la gobernanza del agua lo que derive reformas sobre las políticas hídricas bajo principios universales como equidad, sustentabilidad y accesibilidad los cuales dogmaticen jurídicamente el Estado Social de Derecho en aras de regular las relaciones complejas que se derivan de múltiples grupos de interés. (Sanabria, 2018)

En efecto, el marco jurídico universal del derecho al agua aparte de encontrarse en los objetivos del desarrollo sostenible del Programa de las Naciones Unidas tiene su fundamento en

los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, manifiesta que como recurso natural es fundamental para la vida y la salud de las personas con los propósitos esenciales de vivir dignamente los Estados parte de este convenio se encuentran obligados a adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso efectivo a este recurso natural sin ningún tipo de discriminación alguna, un servicio domiciliario de carácter pluralista, el cual se deriva de un compromiso con la finalidad de asegurar la subsistencia de las personas. (OHCHR, 1976)

A su vez, es importante destacar para el ejercicio del derecho al agua las siguientes situaciones a evaluar, para el cumplimiento de agua limpia y saneamiento básico analizar los siguientes factores:

- **La disponibilidad:** El suministro de agua para cada individuo debe ser continuo y suficiente cumpliendo con el mínimo vital para su subsistencia se empleará para los usos personales y domésticos contribuirá a analizar la cantidad de agua disponible para cada persona debe corresponder a las directrices de la Organización Mundial de la Salud. (Sentencia T-118, 2018)

Según la OMS, se requieren entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para cubrir la mayoría de las necesidades básicas y evitar la mayor parte de los problemas de salud. Estas cantidades son indicativas, ya que dependen del contexto particular y pueden diferir de un grupo a otro en función del estado de salud, el trabajo, las condiciones climáticas y otros factores. Las madres lactantes, las mujeres embarazadas y las personas que viven con el VIH/SIDA necesitarán más de 50-100 litros de agua al día. Otros usos domésticos del agua, como el agua para las piscinas o la jardinería, no están incluidos en el derecho al agua. (Sentencia T-118, 2018, pág. 11)

- **La calidad:** El agua para cada uso personal o doméstico debe ser saludable, no debe tener dentro de sus composiciones microorganismos que puedan establecer una amenaza para la salud de las personas. Finalmente, el agua debe tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico. (Sentencia T-118, 2018)
- **La accesibilidad:** El agua debe ser accesibles para todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:
 - **Accesibilidad física:** El agua sus instalaciones y servicios deben quedar al alcance físico de todos los sectores de la población. (Sentencia T-118, 2018)
 - **Accesibilidad económica:** Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el suministro de agua deben ser posibles de acuerdo a las capacidades económicas de casa individuo y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos. (Sentencia T-118, 2018)
 - **No discriminación.** El agua es un servicio domiciliario y fundamental de carácter pluralista. (Sentencia T-118, 2018)
 - **Acceso a la información.** La accesibilidad percibe el derecho fundamental de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones de suministro, saneamiento, y acceso del agua. (Sentencia T-118, 2018)

Ahora bien, los parámetros legislativos de este trabajo de investigación se presentan en la Constitución Política Nacional, en sus artículos 78, 79, y 80 el Estado tiene la obligación de proteger y defender la integridad del ambiente en aras de promover la educación sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales, controlar los elementos de deterioro de

las mismas, y de no ser así imponer las sanciones a las personas naturales o jurídicas que estén en contra de estos preceptos normativos. (Constitucion Política Nacional, 1991)

“La protección que le otorga el ordenamiento constitucional al derecho al agua se complementa y fortalece por lo dispuesto en el ámbito internacional, pues esta normatividad, de acuerdo con el artículo 93 de la Constitución, se erige como normas con rango constitucional o como estándares internacionales que sirven como pautas de interpretación de los derechos que hacen parte del sistema jurídico colombiano”. (Sentencia T-740, 2011)

Como se puede evidenciar en la anterior cita el Bloque de constitucionalidad como mecanismo de protección internacional manifiesta que las consideraciones internacionales sobre el derecho fundamental al agua serán acatadas por el ordenamiento jurídico Nacional e integradas en la legislación local. Del mismo modo, la Ley 09 de 1979 llamada el Código Sanitario Nacional, posee las medidas para la protección del medio ambiente y del control de los usos del agua y los clasifica en consumo humano, consumo doméstico, agrícola, industrial entre otros aspectos de total relevancia. Igualmente, el cimiento jurídico para este estudio se encuentra en el decreto 1594 de 1984 “*Uso del agua y residuos líquidos*” vigente desde hace más de 30 años con ciertas modificaciones y reformas como el decreto 3930 de 2010 tiene como preceptos la adopción de nuevos mecanismos para el uso de suelos y de los recursos hídricos. Todos estos procesos de evolución en la norma favorecen los procesos en Colombia el cual es el garante de ejercer criterios básicos y los requisitos que deben reunir los diferentes procesos involucrados en la conceptualización, el diseño, la construcción, la supervisión técnica, la puesta en marcha, la operación y el mantenimiento de los Sistemas de tratamiento de aguas Residuales. (Jiménez Ramirez, 2013)

Tabla 2
Sistema Universal De Protección De Derechos Humanos

| | |
|---|---|
| <p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</p> | <p>Artículos 11 y 12 Manifiesta que el agua es fundamental para la vida y la salud de las personas como propósitos esenciales de vivir dignamente los Estados parte de este convenio se encuentran obligados a adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso efectivo a este recurso natural sin ningún tipo de discriminación alguna, un servicio domiciliario de carácter pluralista, el cual se deriva de un compromiso con la finalidad de asegurar la subsistencia de las personas.</p> |
| <p>Los mecanismos creados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas</p> | <p>La Resolución AG/ 10967 de la Asamblea General de Naciones Unidas adoptada, el 28 de julio de 2010, instó a los Estados mejoraran las capacidades y la transferencia de tecnología, especialmente en los países en desarrollo, e intensificaran los esfuerzos para proporcionar agua limpia y pura, potable, accesible y asequible y saneamiento para todos. (Asamblea General Naciones Unidas, 2010)</p> |
| <p>Los mecanismos basados en tratados internacionales</p> | <p>La Observación General No. 15 emitida por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de Naciones Unidas, órgano encargado de la</p> |

| | |
|--|--|
| | interpretación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), es uno de los más grandes avances en el reconocimiento del derecho al agua como derecho humano. (OHCHR, 1976) |
|--|--|

fuelle: edición propia

Como se puede evidencia en la tabla 2 las resoluciones y tratados internacionales exponen sobre la funda mentalidad del derecho al agua, los estados deben brindar los mecanismos necesarios para brindar un acceso al agua potable aumentando la cobertura del mismo.

Tabla 3
Marco Constitucional Protección al Agua

| CONSTITUCIÓN | TITULO |
|---------------------|--|
| ARTÍCULO 78 | La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, como derechos colectivos. (Colombia, 1991) |
| ARTÍCULO 79 | Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica. (Solanes, 2017) |
| ARTÍCULO 80 | El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su |

| | |
|---|---|
| | conservación, restauración o sustitución. (Solanes, 2017) |
| ARTÍCULO 93 Bloque de constitucionalidad | Como un dato importante la protección que le otorga el ordenamiento constitucional al derecho al agua se complementa y fortalece por lo dispuesto en el ámbito internacional, pues esta normatividad, de acuerdo con el artículo 93 de la Constitución, se erige como normas con rango constitucional las cuales se emplean como pautas de interpretación de los derechos que hacen parte del sistema jurídico colombiano. (Sentencia T-740, 2011) |
| ARTÍCULO 367 | La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario. (Solanes, 2017) |

fuentes: edición propia

Como se puede evidenciar en la tabla 2, aunque Colombia no establece tácitamente el derecho al agua como fundamental, manifiesta que es el Estado el que debe planificar y garantizar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales en pro de obtener servicios públicos domiciliarios con mayor cobertura.

Tabla 4
Leyes sobre la Gestión Integrada del Recurso Hídrico

| LEY | TITULO |
|--------------------------|---|
| Ley 09 de 1979 | Conocida como Código Sanitario Nacional. (Pachón, 2017) |
| Ley 99 de 1993 | Reestablece responsabilidades asignando al sector público la gestión del medio ambiente con la finalidad de proteger los recursos naturales, sus suelos y demás propiedades. (Pachón, 2017) |
| Ley 142 de 1994 | Regula los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural. (Pachón, 2017) |
| Ley 715 del 2001 | Indica la importancia de destinar un rubro a las entidades territoriales para que se encarguen de la protección y conservación de los recursos naturales donde se instaura el sistema general de participaciones. |
| Ley 1753 del 2015 | Establece las mejores prácticas en materia de gestión ambiental de forma estandarizadas a las normas internacionales que las rigen con programas de sostenibilidad. (Pachón, 2017) |

Tabla 4. Leyes sobre la Gestión Integrada del Recurso Hídrico fuente: edición propia

En la tabla 3 se pueden evidenciar leyes ordinarias al manejo de la gestión integrada del recurso hídrico, donde se asigna al sector público proteger los recursos naturales, son las

entidades territoriales las encargadas de administrar el manejo de los acuíferos y de las aguas residuales, también establece las pautas para elaborar programas de sostenibilidad entre otros aspectos.

Tabla 5
Decretos sobre la Gestión Integrada del Recurso Hídrico

| LEY | TITULO |
|------------------------------|---|
| Decreto 2811 de 1974 | Es el reglamento sobre aguas no marítimas, de recursos hidrobiológicos, de cuencas hidrográficas y de áreas de manejo especial. (Díaz-Pulido, 2009) |
| Decreto 1541 de 1978 | Reglamenta las concesiones de aguas superficiales y subterráneas, exploraciones de materia de arrastre y ocupaciones de cauce. (Díaz-Pulido, 2009) |
| Decreto 1681 de 1978. | Reglamento sobre los recursos hidrobiológicos. (Díaz-Pulido, 2009) |
| Decreto 2105 de 1983 | Potabilización del agua. Reglamenta su potabilización y su suministro para consumo humano. (Díaz-Pulido, 2009) |
| Decreto 1594 de 1984 | Reglamenta los usos del agua y los vertimientos líquidos además del control sobre los residuos líquidos. (Díaz-Pulido, 2009) |

| | |
|-----------------------------|---|
| Decreto 605 de 1996 | Sobre la potabilización del agua y su suministro para consumo humano. (Díaz-Pulido, 2009) |
| Decreto 2667 de 2012 | Reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones. (Díaz-Pulido, 2009) |

fuelle: edición propia

En la tabla No 4 ya establece más específicamente el manejo integral y ambiental a todo lo concerniente a acuíferos y aguas residuales. Por ende, la Ley 99 de 1993 reestablece responsabilidades asignando al sector público la gestión del medio ambiente con la finalidad de proteger los recursos naturales, sus suelos y demás propiedades. Sobre todo, la Ley 715 del 2001 indica la importancia de destinar un rubro a las entidades territoriales para que se encarguen de la protección y conservación de los recursos naturales donde se instaura el sistema general de participaciones. En suma, se establece la Ley 1753 del 2015 la cual establece las mejores prácticas en materia de gestión ambiental de forma estandarizadas a las normas internacionales que las rigen con programas de sostenibilidad alineados en la época de implementación al Plan Nacional de Desarrollo. (CONPES 3810, 2014, págs. 12-22)

Marco Conceptual

El Propósito del gobierno nacional con el plan de desarrollo sostenible es abarcar las problemáticas públicas en cuanto a la parte social, económica y medioambiental con el fin de mejorar la calidad de vida de los colombianos, a partir de allí y con la creación de las políticas públicas se están adelantando esfuerzos integrales para lograr cumplir con los puntos de la

agenda pública. Su cumplimiento requiere de la coordinación de acciones conjuntas entre organizaciones públicas, empresas, sociedad civil a nivel nacional, uno de sus objetivos principales, es el de llevar agua y saneamiento a las distintas regiones que han venido presentando problemáticas frente a este tema.

Por esta razón las políticas públicas gestionan soluciones como el de generar programas para abarcar cada una de las situaciones que está presentando la sociedad a nivel nacional, para atender la problemática que nos atañe el gobierno a través de entidades de orden nacional genera la formulación de los programas, planes y proyectos para cumplir las necesidades de agua potable y saneamiento Básico de los departamentos.

Por ende, a pesar del esfuerzo que se realiza para adelantar los proyectos en los diferentes departamentos encontramos que en muchos casos los actores principales de las regiones no coinciden con la cooperación gubernamental, ya que para ellos el gobierno solo debe realizar la entrega de presupuesto, es claro que la principal idea del estado es subsanar la problemática y con solo entregar el dinero no es suficiente se debe realizar seguimiento a los programas creados para tal fin y llevar el control del gasto presupuestal.

Además, de este gran obstáculo existe el natural en el cual muchas de las regiones están alejadas de fuentes hídricas o estas no son de consumo (contaminación), como se describe a continuación “Resulta sumamente difícil dotar a estas zonas marginadas de servicios de aceptable calidad. Los problemas principales que enfrenta la expansión de servicios se relacionan tanto con los altos niveles de pobreza y escasa capacidad de pago, como con los altos costos de construcción y operación, debido a que muy a menudo este crecimiento explosivo se desarrolla de forma desordenada, lejos de las redes existentes y en zonas con condiciones topográficas más complicadas. Como consecuencia, los grupos de bajos ingresos recurren a alternativas (camiones

cisternas, compra a vendedores privados, entre otras) que repercuten en un costo altísimo en su ingreso familiar: gastan una proporción significativa de sus ingresos y recurren a alternativas que pueden representar un riesgo para la salud”. Fuente: Jouravlev, A. Los servicios de agua potable y saneamiento en el umbral del siglo XXI. Serie Recursos Naturales e Infraestructura. N° 74. CEPAL.

Para tal fin, uno de los actores encargado de esta problemática a nivel nacional es el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, que a partir de su objetivo es lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización. [htt](#) (Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, s.f.)

Agua Potable: La superficie de la tierra está cubierta por el 70% de agua océanos, ríos, glaciales y corrientes subterráneas, pero a pesar de esta gran cantidad agua no todas pueden ser consumible por el ser humano por tal razón se debe realizar un proceso de purificación, este proceso se realiza a partir de la captación del líquido generalmente desde ríos realizando todo un ciclo hasta llegar a los hogares colombianos para su consumo.

Saneamiento Básico: Contar con un mecanismo de abastecimiento de agua potable para poder ser consumido por otro lado se debe tener a disposición conexión a alcantarillas públicas; conexión a sistemas sépticos; letrina de sifón; letrina de pozo sencilla; letrina de pozo con ventilación mejorada.

Departamento: Comprende la división territorial que tiene el país, en cada una de estas divisiones se puede encontrar diferentes tipos de regionalidad así mismo clases desarrollo,

cultura, etnia, población y costumbres, los departamentos gozan de una administración la cual tiene autonomía para desarrollar la planeación económica, ambiental y social, presentar planes de desarrollo sostenible de acuerdo al plan nacional instaurado por el Gobierno.

Asequibilidad: El agua y el saneamiento básico debe ser asequible a todos, debe concederse a la sociedad en situación de vulnerabilidad, un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una calidad de vida mejor, los programas deben contar con el presupuesto y la posibilidad de realizar una mayor cobertura, con el fin de mejorar la continuidad de este líquido en zonas urbanas ampliando así mismo el tratamiento aguas residuales, a pesar que todos tienen derecho adquirir agua potable, también tienen la obligación de protegerla, a raíz de factores de tala, contaminación, desperdicio y situaciones naturales entre otros el agua se está agotando por esta razón las medidas gubernamentales también son claras en cuanto a la protección de este líquido vital, es por eso que el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible establece el programa del uso eficiente y ahorro del agua en donde se especifica Artículo 1º Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos. (ley 373 de 1977). De allí que las entidades que desarrollan los programas para

entregar el agua potable a las diferentes regiones no solo entregan el agua para su consumo sino están en la obligación de capacitar su uso y ahorro definiendo estrategias.

Políticas Públicas: Nacen con el fin de atender los problemas de la sociedad civil que se causan en un lugar y periodo determinado, es interesante traer a colación la importancia y trascendencia de la problemática que presentada en la guajira y que solución están brindando las acciones gubernamentales. “El elemento básico en muchas “alternativas” de política es una “estrategia de intervención”, como un fortalecimiento en la regulación, un subsidio o un incentivo fiscal que haga que la gente o las instituciones cambien su conducta” (Bardach, 2007)

Según Joan Subirats (2017), manifiesta en su escrito la importancia que en las democracias la política sea ejecutada bajo unas premisas que beneficien al común de la población, la legitimidad de la acción de los poderes públicos se basa hoy más en su capacidad de dar respuesta a las demandas de los sectores implicados en sus ámbitos de actuación que en su teórica legitimidad ideológica o constitucional. Gracias a las nuevas propuestas, el nuevo gobierno está comprometido en mejorar la calidad de vida de los colombianos en esto se evidencia en las nuevas normatividades con objetivos claros para atender estas problemáticas es así que la " Distribución Sectorial de los Recursos. El monto total del Sistema General de Participaciones, una vez descontados los recursos a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 y los párrafos transitorios 2° y 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007, se distribuirá entre las participaciones mencionadas en el artículo 3° de la Ley 715, así: 1. Un 58.5% corresponderá a la participación para educación. 2. Un 24.5% corresponderá a la participación para salud. 3. Un 5.4% corresponderá a la participación para agua potable y saneamiento básico. 4. Un 11.6% corresponderá a la participación de propósito general". (Ley 1176 de 2007 Artículo 4°.) Estas políticas públicas están diseñadas e implementadas realizar

seguimiento de cumplimiento a todas las instituciones implicadas las cuales hacen parte primordial donde es imperativo cumplir lo planeado bajo conceptos de legalidad y transparencia.

En síntesis, en su papel el Viceministerio de agua y saneamiento básico se ha puesto el objetivo claro de aumentar la continuidad del agua en zonas urbanas de 9 horas al día a 16, y aumentar la cobertura del 4% al 70% en zonas rurales. Guajira Azul es agua limpia, siempre y para todos. El primero es la implementación de un módulo de pilas públicas de la zona denominada Casa Azul en el municipio de Manaure en la alta y media Guajira y el segundo es la creación de la empresa Sur Azul S.A. E.SP., que garantizará el suministro de agua a los municipios de Hato nuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, Villanueva y El Molino en el sur de La Guajira. (territorio, viceministerio de agua y saneamiento básico, s.f.).

Gobernanza del Agua: El termino tiene que ver cómo se desarrollan las mejores prácticas en cuanto a la administración del recurso hídrico, el significado propende por manifestar es aquel que toma en cuenta a la sociedad en su conjunto, analizar los aspectos sobre el fenómeno de la globalización, los cuales han traído consigo una serie de cambios en materia de políticas administrativas gubernamentales en los que inevitablemente los Estados se han encontrado involucrados, a medida que estos fenómenos multidimensionales (político-social-económico) han ido expandiéndose en acuerdos de desregulación económica, ha surgido la necesidad de los Estados-Nación de integrarse en aspectos financieros, económicos comerciales, y administrativos en aras de garantizar derechos fundamentales, por esta razón lo primero que se debe tener en cuenta es la manera en que Colombia adopta de manera eficiente las buenas prácticas del agua como un conjunto de acciones dirigidas mancomunadamente por varios grupos de interés y entidades (comunidades, instituciones públicas, ONG, empresas), las cuales

asisten a la protección y conservación del recurso hídrico, a la prevención del daño y a la mitigación de conflictos, desde una óptica de gestión integral del recurso hídrico.

“La OCDE define la gobernanza del agua como el “abanico de reglas, prácticas y procesos (formales e informales) políticos, institucionales y administrativos a través de los cuales se toman e implementan decisiones, los actores pueden articular sus intereses y que sus inquietudes sean tomadas en consideración, y los tomadores de decisiones rinden cuentas por su gestión del agua” (OCDE, 2015)

A su vez, todos estos ámbitos generan orientaciones metodológicas, en la planificación del recurso hídrico, donde convergen diversas entidades las cuales deben tener una estructura clara de participación, lo cual conlleva a generar espacios, instrumentos, guías, normas, y observatorios estos últimos orientan y monitorean el control en el manejo del agua, la Constitución Política Nacional, se identificó por establecer normatividad ambiental consagrando varios artículos dirigidos a la protección y conservación del medio ambiente, lo que conllevó a crear la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, en el cual se creó el Ministerio del Medio Ambiente y otro ente gubernamental enfocado en los recursos naturales renovables, llamado sistema Nacional Ambiental (SINA) la tarea con estas dos entidades, es establecer un programa de desarrollo sostenible, enfocado al crecimiento económico en aras de generar calidad de vida sin agotar los recursos naturales, y sin deteriorar el medio ambiente. Es en este espacio donde aparecen organizaciones como la OCDE que mediante informes y recomendaciones inciden en la forma de gobierno de sus países miembros a través de mecanismos como la modificación y creación de medidas que son el eje de la política pública de estos países y son implementadas por los representantes de gobierno, que al no ser intervenciones bélicas y al estar respaldadas como instrumentos de integración de acuerdo a la carta de naciones unidas de 1945 no constituyen una

intervención en la Soberanía Nacional. Si no una entidad consultiva de carácter vinculante para los Estados miembros en acatar la esencia de la gobernanza y gobernabilidad del agua.

(Alvarado, 2019)

Gobernabilidad en el Agua: El termino gobernabilidad tiene que ver en la acción gubernamental en este caso en el manejo del recurso hídrico, como actúan los diversos grupos de interés para generar una cobertura la cual, a través de datos estadísticos adoptados por los estándares internacionales, permiten una comparación entre países acerca del avance o estado de la gobernanza, diferenciar estos dos términos es importante dentro del marco de gestión integrada del recurso hídrico, parecen sinónimos, sin embargo, a la luz de la función pública posee diferencias las cuales se irán trazando.

Por consiguiente, el termino gobernanza tiene que ver con evaluar el desarrollo de las políticas y prácticas que implementa el Gobierno Nacional para saber cuál es su estado o posición en torno al tema según el diccionario de la Real Academia Española Rae, (2019) la define como: “Arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía”. Como se puede ver la cita textual de esta definición permite definir que se trata del estado actual del Gobierno y su rol frente la administración del manejo del recurso hídrico, igualmente, el termino gobernabilidad según el diccionario de la Real Academia Española Rae, (2019) la define como: Calidad de gobernable. La gobernabilidad se refiere a la acción y a la eficacia, en la calidad derivada de la buena gestión del Estado, la cual facilita la legitimidad, mientras que el otro termino se utiliza para mencionar el funcionamiento institucional, en referencia a las relaciones entre distintos niveles y actores sociales. (Real Academia Española, 2017)

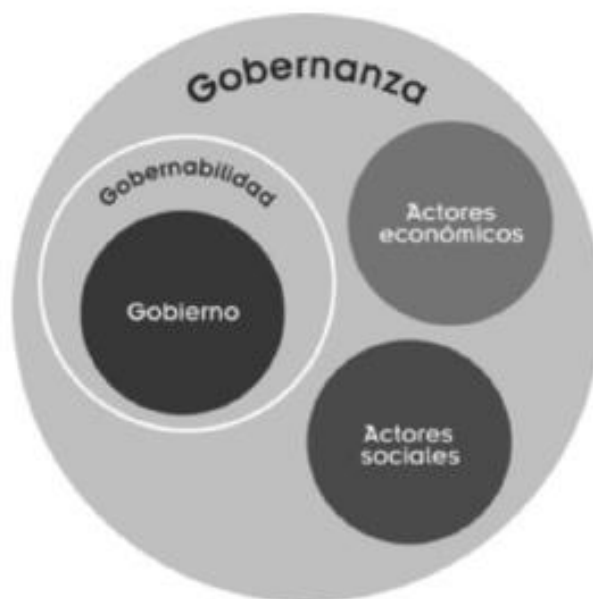


Ilustración 5 Explicación grafica gobernanza y gobernabilidad (Molina, 2017)

De acuerdo a la anterior ilustración, el que ejerce la gobernabilidad es el Estado implementando las políticas y estrategias en pro del recurso hídrico y la gobernanza depende de todos los grupos de interés en trabajar en equipo en pro de los lineamientos organizacionales del Gobierno Nacional, se hace necesario manifestar el rol del Estado para adoptar estas medidas de gestión integrada del recurso hídrico el enorme significado que tiene este término para el desarrollo de este trabajo, ahora partiendo de la idea que la herramienta o el eje principal de la OCDE al momento de hacer sus recomendaciones es por la vía de establecer los recursos propios de los países objeto de estudio se puede concluir que estos preceptos inciden directamente en la política fiscal de Colombia. Además, la crisis de la deuda externa de gran parte de los países en desarrollo, durante los años 80, obligó a los bancos multilaterales a responder con más créditos. la gravedad de la crisis hizo que se introdujeran nuevas modalidades de préstamos y condicionamientos. Tal es el caso de los préstamos de ajuste estructural y préstamos asociados para reformar el sector público, que según el Banco Mundial buscaban crear un ambiente más propicio para el crecimiento económico. (Correa Assmus, 2017)

Por ende, uno de los principales desafíos que tienen todas las administraciones públicas modernas, es ejercer dentro de su gobernabilidad una reforma más abierta participativa y democrática en aras de actualizar el poder estatal, actualmente los ciudadanos reclaman tener pleno conocimiento o información detallada de las actividades en sus estados, evocando el principio de transparencia como una exigencia de calidad democrática la cual debe estar en todo momento en la organización y funcionamiento del poder ejecutivo, judicial y legislativo. Del mismo modo, se manifiesta que la gobernabilidad es de naturaleza constitucional porque sabiendo emplear este término protege derechos fundamentales a tener un buen gobierno, defender el gasto público y va de la mano con los fines esenciales del Estado colombiano en el caso de suministrar agua potable y saneamiento básico a toda la población sin excepción alguna. para que un Estado pueda permanecer con un estatus de lucidez y total limpieza en sus actos en lo que se refiere a gobernabilidad, se requiere cumplir una serie de obligaciones por parte del mismo a través de la función de administración. En ese sentido, esta condición social del Estado lo convierte en una obligación que permita al ciudadano a través a la información pública conocer el debido desempeño de la Administración Estatal, esto concierne a gobernanza. (Asamblea General Naciones Unidas, 2010)

Marco de investigación:

Alcance:

Contribuir al aumento la cobertura y calidad del agua potable y saneamiento en el departamento de La Guajira, siendo este uno de los departamentos con más zonas áridas y que por sus terrenos secos no es posible generar con facilidad la obtención de agua potable, establecer una política nacional, la cual permita aumentar la continuidad del agua en zonas urbanas de 9 horas al día a 16, y aumentar la cobertura del 4% al 70% en zonas rurales.

Hipótesis:

A mayor cobertura de agua al departamento de la Guajira, mayor suministro para consumo de agua a la población de la guajira.

Las variables del proyecto están enmarcadas en Cobertura y suministro basados en una política nacional.

Diseño de la investigación:

El enfoque investigativo del presente trabajo es la investigación-acción la cual está enmarcada en generar posibles cambios en una realidad estudiada, que busca generar prácticas que permitan generar soluciones o decisiones que contribuyan a mejorar la condición de suministro de agua potable y saneamiento básico del departamento de la Guajira.

Metodología:

Recolecta de información de la situación actual del departamento de la Guajira, investigar situaciones similares en otros departamentos y las soluciones que se establecieron en los mismos, para determinar cuál es el proyecto más viable o el planteamiento de un nuevo proyecto que se pueda desarrollar en este departamento, para favorecer o mitigar esta problemática, teniendo en cuenta el presupuesto Nacional asignado y las demás dificultades tales como: del terreno, altitud y limitantes para garantizar el agua potable en esta región del país.

(Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, s.f.)

Marco referencial:

Vega (2017). Políticas Públicas Hacia El Desarrollo Sostenible Y Política Ambiental Hacia

La Sostenibilidad Ambiental Del Desarrollo. Recuperado de

<https://core.ac.uk/download/pdf/48033290.pdf>

www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-agua/normativa-agua/leyes

<https://repository.unad.edu.co/handle/10596/9132>

Idalverto, c. (2011). Planeacion Estrategica Fundamentos y Aplicaciones. Colombia: Mc Graw

Hill

[http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-agua/programas/planes-](http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-agua/programas/planes-departamentales-de-agua)

[departamentales-de-agua](http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-agua/programas/planes-departamentales-de-agua)

Vara, A. (2009) ¿Cómo elegir el tema de investigación? Recuperado

de <http://www.youtube.com/watch?v=RfMOME0hyMk>[\[IPT1\]](http://www.youtube.com/watch?v=RfMOME0hyMk)[\] %20](http://www.youtube.com/watch?v=RfMOME0hyMk)

(territorio, s.f.)

Recolección de la Información

Para la etapa de Recolección de la información, se tomó como técnica la Entrevista, ya que el proyecto está encaminado a aumentar la cobertura de agua potable y saneamiento básico de a través de intervenciones con un enfoque de sostenibilidad y diferenciado por regiones: Alta y media, Riohacha y Sur de la Guajira la cual se divide conforme al número de población y al presupuesto nacional asignado por región.

Para el desarrollo de la metodología se realiza entrevista a dos funcionarios que han estado desde el nacimiento del proyecto Guajira azul. Se les dará la categoría de Entrevistado 1 y entrevistado 2.

La Ing. Andrea Maldonado Ingeniera Ambiental y el Ing. Juan Manuel Flechas Hoyos Ingenieros Civil funcionarios del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio quienes se encuentran en cabeza del proyecto Guajira Azul, después de realizada la entrevista manifestaron a cada uno de los interrogantes del cuestionario lo siguiente:

Cuestionario de Preguntas y respuestas

¿Qué motivó al Gobierno Nacional a realizar intervención inmediata en la Guajira?

E1: Entre los años 2012 y 2015 ahí el fenómeno del niño el segundo más fuerte en Colombia después de 1998 lo cual fue un factor de mayor gravedad aún más los temas de poca cantidad de agua para la comunidad Wayuu, esta situación hace que la corte interamericana de derechos humanos generan unas medidas intercautelares y además los municipios declaran estado de emergencia y calamidad pública por tal razón el Gobierno nacional vuelca toda su atención a la Guajira, es de aclarar que en la Guajira siempre ha existido la poca de agua, más sin embargo esto empeoro para los años 2014 y 2015 que coincidió con los cierres fronterizos los

cual ocasiono en ese momento escases de combustible, lo que afecto los equipos, plantas y bombas de agua que funcionaban con Diésel empezaron a dañarse y esto ocasiona aún más la escases de agua potable.

E2: Durante el año 2012, 2013 y 2014 se presentó una de las sequías históricas más fuertes en el departamento de la guajira, por lo que en diciembre de 2014 se declara la claridad pública por desabastecimiento en la guajira y se genera un plan de acción. Posteriormente, en 2015 se definen las medidas cautelares de la corte interamericana de derechos humanos protegiendo a niños y madres gestantes, en respuesta a la atención de la emergencia y de las medidas cautelares se crea la Alianza por el Agua y la Vida en la Guajira como una estrategia intersectorial para la atención de la población wayuu

¿Qué estrategia inicia el Gobierno para controlar esta calidad Pública?

E1: Se inician las medidas cautelares se crea la instancia de articulación creando la Alianza por el agua por la Vida dando respuesta a emergencia, quiere decir que a pesar que se deben realizar trámites de permisos de exploración y explotación se debe atender la emergencia con medidas inmediatas en el menor tiempo posible, en ese marco las entidades proponen más o menos 250 soluciones de agua, el Ministerio de vivienda participa con dos tipos de soluciones OXSO convenio para colocación filtros de agua y bombas solares y proyecto de para guacho, con dineros del gobierno nacional.

E2: En 2014-2015 era atención a la calamidad pública, se genera estrategia de corto plazo era llegarle con agua a las comunidades y por eso en el marco de la alianza por al agua y la vida en la Guajira la Unidad Nacional del Gestión de Riesgo pagaba carro tanques para llevar viajes de agua, el DPS hacia soluciones integrales reparaba pozos profundos, sistemas de bombeos, cada entidad se articuló con donantes y cooperantes, el Ministerio de vivienda ciudad y

territorio realizo convenio con una ONG Oxfam Internacional y era para mejorar las condiciones de acceso en ese momento se hablaba solo de atender la emergencia ya, entonces en paralelo de la atención de la emergencia se realizó la planeación para solucionarla, pero no se contaba con la ubicación de las rancherías, por tanto el ICBF tuvo que realizar un ejercicio de micro focalización en donde se recogió el 60% de información de la ranchería (territorio muy grande y comunidades atomizadas), no se contaba de donde sacar el agua y en la época de lluvias no se estancaba y duraba muy poco tiempo, la única solución era del acuífero (suelo), pero el instrumento modelo hidrogeológico que describe ciertos parámetros de acuífero pero no era robusto para extraer el agua, el servicio geológico Colombiano con Corpoguajira robusteció este instrumentó entregándolo en el año 2017.

En este momento ya se contaba con la exploración y comportamiento del acuífero, pero se identifica otro problema y es que en la Guajira el agua se saliniza, esto quiere decir que el agua del mar se entra y esto hace que aumente los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura entre 10 y 15 veces, a pesar de esto se sigue atendiendo la emergencia, pero se realiza análisis para buscar una solución a largo plazo.

¿Qué Plan de continuidad genera el Gobierno a la calamidad pública de la Guajira?

E1: Se presentan una serie de Sentencias para atender esta situación sur de guajira, media y alta dela Guajira, pero solo hasta 2017 sale el primer conpes en donde se solicita sea intervenida por dos años, pero a raíz que posee un marco político que no permite la intervención de la política pública para dar solución y a raíz de esto no es posible avanzar, creando administraciones temporales de agua potable y saneamiento básico (funciones de Gobernación), al avanzar con este proceso en años atrás 2014,2015 y 2016 es posible realizar la primera mesa

con la comunidad wayuu para que la estrategia se genera de manera sostenible planteando un modelo de distribución de agua potable para zona rural dispersa (Pilas Publicas).

E2: Al contar con la información exacta de la población y el modelo hidrogeológico y al realizar los análisis en la emergencia se obtiene la estrategia de aplicación de pilas públicas, pero no se podía implementar inmediato por que se contaba con restricciones legales, se debía flexibilizar ciertos aspectos de la normatividad del sector, para ella se debió generar un Decreto, incluyendo un artículo en el Plan Nacional de Desarrollo de 2014-2018, en 2016 se expide el Decreto 1898 Los Esquemas Diferenciales de Prestación del Servicio, en el cual se habilitaba prestar el servicio mediante Pilas Publicas que es la solución de acuerdo a las dificultades presentados y estudios realizados, para pilotear esta estrategia se realiza la mesa de concertación Wayuu para revisar los espacios y presentar el modelo de pilas públicas, el acceso al agua, el pago de servicios, que tuvo una duración de un año hasta llegar a definir una metodología para priorizar en los cuatro (4) municipios, entonces en Manaure salió Casa Azul, Maicao salió comunidad sarao etc., se inicia por casa azul se ajusta el modelo y se emite el plan de acceso de agua potable y saneamiento básico en la zona rural de la guajira , dos instrumentos para la alta y otra para la baja teniendo en total 10 municipios, se implementa un programa a la entrada del nuevo gobierno se presenta Guajira Azul, Estrategia de expansión del modelo de pilas públicas y el mejoramiento de acueducto y alcantarillado en las zonas urbanas.

¿Qué Factores inciden con mayor importancia en el proceso de agua potable?

E1: Esta región se caracteriza por que se encuentra rodeada de mar, esto quiere decir que el agua a tratar es salada siendo una de las más costosas de tratar, a pesar que la maquinaria instalada es de la mejor para este tipo de agua se había dañado por la falta de combustible.

A demás de esta situación se suma la comunidad es dispersa quiere decir que no había posible de llevar acueducto o red, marco normativo no existe para la habilitación de subsidios, la cultura Wayuu la cual no es fácil de tratar a raíz de sus creencias, baja capacidad institucional, territorio extenso, realización de diagnósticos se llegó a 4000 plantas las cuales muy pocas aun servían.

A raíz de las situaciones presentadas es complejo llegar a tender la situación presentada en la Guajira, pero sin embargo con la política rural agua potable y de saneamiento básico para la parte rural, en la cual se identifica que el sistema de agua trabajado para la parte urbana no es la misma para este tipo de municipios y comunidades.

Se inicia a trabajar en el esquema rural diferenciándolos de la urbana, iniciando que la comunidad a la que iba dirigida la estrategia de agua potable tienen diferentes creencias frente al agua, ya que para estas culturas no es permitido encapsular el agua, no solo debe contar el agua para las personas sino también a sus animales los cuales tienen mucha importancia, A raíz de lo anterior se inician el proceso de análisis de afectación de población por población.

E2: Se presentan tres factores que influyen principalmente, primero el enfoque diferencial de la Guajira, son las comunidades Wayuu respecto a su cultura y costumbres, son indígenas muy temperamentales, individualistas siendo su forma de ser y pues el agua y los sistemas de agua potable al ser un bien colectivo chocan contra esta cultura y la forma como sobreviven en el desierto, la desconfianza al gobierno nacional, al gobierno departamental hizo difícil el proceso en la prueba piloto de Manaure, una vez se dan cuenta que el Ministerio estaba entregando un programa claro aceptan he inician las reuniones mensuales para entregar avance y solucionar los problemas que se presentaban, después del proceso las mismas autoridades tradicionales eligieron el nombre de la organización comunitaria “todos unidos por el agua”, el

segundo factor la gran dispersión de rancherías, más de seis mil 6.000 atomizadas por un millón (1.000.000) de hectáreas, territorio que no cuenta vía acceso, desértico, de allí que no se puede instalar redes ya que se afectaría ambientalmente aun ecosistema muy vulnerable y el tercer factor no se cuenta con fuentes superficiales, no hay ríos, no hay agua se presentan periodos de sequias de dos a tres años, en Manaure en promedio llueve 12 días al año, en Maicao 4 días y en Uribía 8 días al año, la única forma de abastecimiento segura es el agua del acuífero, pero esta la mayoría está salinizada por algo que se llama la cuña amarilla y esto quiere decir que el agua de mar y el agua del acuífero se mezclan multiplicando la complejidad en el modelo, costos y mantenimiento.

En Guajira Azul se invertirán \$424 mil millones de pesos que serán apalancados por el Gobierno Nacional, la banca multilateral, el sector privado y cooperación internacional.





(Estrategía, s.f.)

Resolución 0460 del 21 de febrero de 2017 –Dirección General de Apoyo Fiscal

- Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la medida correctiva de asunción temporal de la competencia en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira, de acuerdo con lo previsto en el artículo 208 del estatuto orgánico del sistema financiero, el artículo 14 del decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.
- Dicha resolución en su artículo 6 Resuelve: “A través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se asumirá temporalmente la competencia del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico al Departamento de La Guajira, de conformidad con las facultades y competencias establecidas en el Decreto 028 de 2008, en la ley 715 de 2001 y sus disposiciones reglamentarias”.

a. Entidad Facultades y competencia:

Competencias Ley 142 de 1994

- Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos

- Organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos
- Las demás que le asigne la ley

Competencias Ley 1176 de 2007

- Promoción, estructuración e implementación de esquemas regionales
- Asegurar prestación eficiente APSB a los habitantes de los municipios no certificados
- Administrar los recursos del SGP-APSB de los municipios no certificados y asumir compromisos

Competencias decretos 028 de 200, 1068 de 2015, 1077 de 2015 y de la Ley 1450 de 2011

- Ejecución de presupuesto, uso de infraestructura, aseguramiento de prestación en municipios descertificados

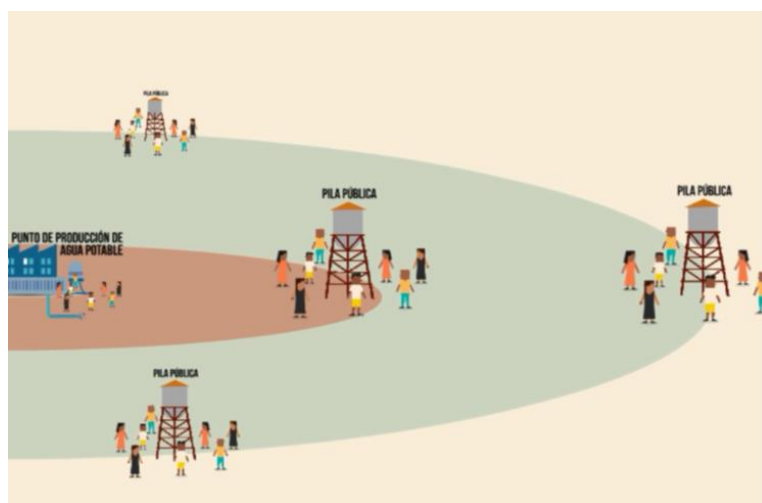
Conclusiones

Para concluir respecto al objetivo principal, el Gobierno Nacional adopto estrategias de continuidad respecto afectación de la Guajira frente al agua potable y saneamiento básico, generando alianzas con entidades como banca multilateral, la cooperación internacional y el sector privado, creando normativas que llevan a lograr el cambio en la Guajira.

La participación en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha generado buenas prácticas en el manejo del recurso hídrico cuya aplicación condiciona la permanencia o no en la organización pese a ser voluntaria, por ende, es una obligatoriedad relativa que de una u otra forma podría generar una cesión parcial de la soberanía en ciertos aspectos que deberían ser bajo el principio de la autonomía estatal.

Cabe anotar que el gobierno a partir de la calamidad pública generada para el año 2012-2015 en la Guajira Maicao- Manaure, no solo partió importancia a la atención inmediata de la calamidad si no que direcciono a una entidad del estado para mitigar sin importar el tiempo, la situación que se presenta frente al agua potable y el saneamiento básico en esta región.

De acuerdo a las investigaciones realizadas se considera la posibilidad de un el modelo de Pilas Públicas que es un esquema sostenible de acceso a agua potable para las comunidades rurales indígenas dispersas de la media y alta Guajira.

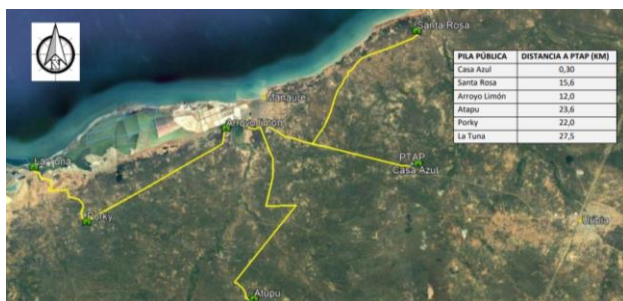


(territorio, s.f.)

- Componentes geográficos a tener en cuenta:
- Infraestructura
- Perforación de pozos profundos
- Plantas de tratamiento de agua
- Pilas públicas
- Adquisiciones (carro tanques, equipos y transporte comunitario).
- Población beneficiada: 140.000 indígenas aproximadamente.

Casa Azul - Manure: 1756 familias beneficiadas Inversión \$6.700....

Foto de las pilas públicas que se están
construyendo y foto de su ubicación



Fecha de inauguración 15
de febrero

6 pilas públicas en
construcción cada una con una
cobertura de 5 km

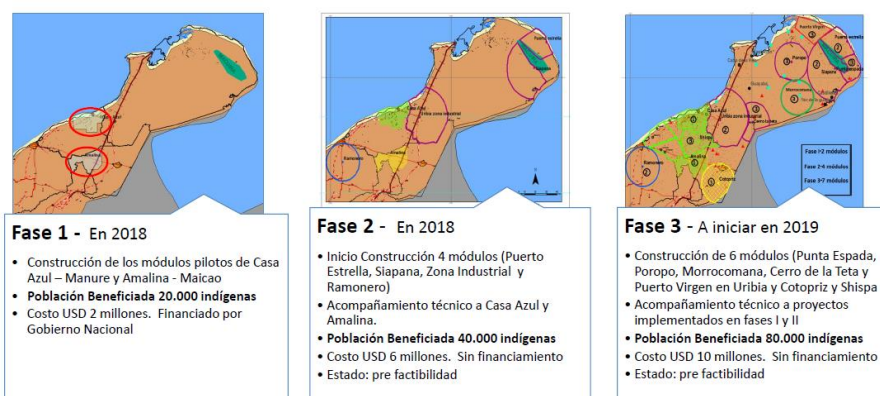
PTAP de ósmosis con
capacidad para tratar xx L/s

Valor de Inversión:
\$1.503.327.282

En conclusión, frente a los objetivos específicos, se evidencia que el gobierno emite varias normativas frente al abastecimiento del agua potable y saneamiento básico para atender las zonas afectadas en la Guajira, es así que para el año 2017 se crea el modelo hidrogeológico, el cual es un avance significativo para dar solución y crear una estrategia a largo plazo.

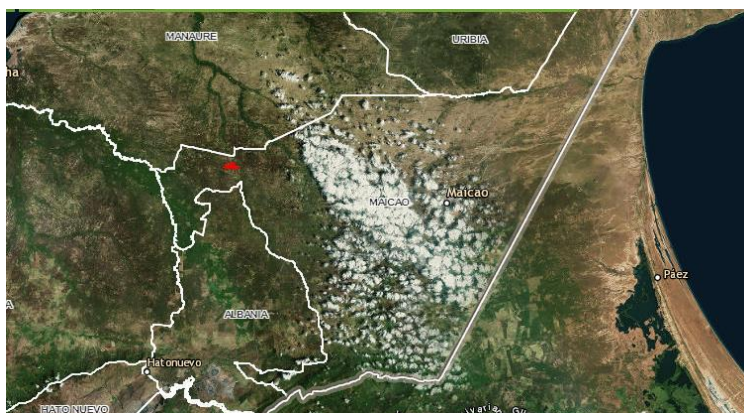
Sin embargo, sigue siendo la corrupción que afecta la mayor parte de la optimización del proyecto agua potable y saneamiento básico, razón por la cual, en el momento de continuar con los estudios ambientales, comprar de maquinaria, adecuación del terreno y contrataciones de terceros, no se cuente con el presupuesto asignado para poder atender estas necesidades.

Por otra parte, los grupos indígenas que habitan en la Guajira Manaure - Riohacha, tienen creencias de adoración a la tierra, agua, animales, frutos entre otros, estas creencias han sido para los ingenieros quienes tienen a cargo el estudio de viabilidad del terreno un obstáculo, el cual causa demoras en estos estudios y al mismo tiempo la atención a evaluar otras estrategias de acondicionamiento del agua potable y saneamiento básico.



Población beneficiada en 3 fases: 140.000 indígenas aproximadamente

Sararao - Maicao: 1474 familias a beneficiar Inversión \$4.099.000



Fecha de inauguración 15 de febrero, 6 pilas públicas en construcción cada una con una cobertura de 5 km,PTAP de ósmosis

Valor de Inversión: \$1.503.327.282

Se realizarán 4 visitas por familia

Se atenderán 2 centros etnoeducativos por pila pública

Para mitigar este riesgo el Estado debe evolucionar a una soberanía de carácter nacional, la cual contemple que ninguna norma, decisión o institución puede estar por encima de la autonomía Estado-nación, se debe integrar a las decisiones tomadas por las organizaciones

multilaterales OCDE, y estén reflejadas en normas que se vuelven de obligatorio cumplimiento para los estados hablando de una institución supranacional.

Siendo así, se observa que en la era actual es imposible sobrevivir sin hacer parte de un organismo supranacional ya que la política está totalmente globalizada y las relaciones internacionales son las que generan el dinamismo en el manejo integral de los recursos naturales y económico que todo Estado requiere para sobrevivir, pero también es claro que para poder hablar de la conservación o fortalecimiento del acceso al agua potable se hace necesario generar nuevas teorías entorno a este concepto.

Referencias Bibliográficas

Derechos Humanos. (1948). Declaración Universal de los derechos Humanos,(pág. 5). ONU.

Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación. (2001). *Información sobre manejo forestal y cambio en el uso de la tierra en América Latina*. Santiago de Chile: Comisión Europea. Obtenido de <http://www.fao.org/3/a-ad406s.pdf>

Sentencia T-740. (tres (3) de Octubre de 2011). Derecho Fundamental al agua protección internacional. Bogotá, Colombia: Corte Constitucional. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-740-11.htm>

ACNUR. (2005). *El derecho a una vivienda adecuada*. Obtenido de <http://www.acnur.org>: <https://goo.gl/B3MbYD>

Asamblea General Naciones Unidas. (Julio de 28 de 2010). El derecho humano al agua y el saneamiento. *Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de julio de 2010*. ONU. Obtenido de https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S

- Baquero Cuadros, E. A. (22 de Julio de 2018). Plan de negocio para la creación de una empresa de producción de abono a través de desechos orgánicos. Bogotá , Colombia: Universidad Católica .
- Bardach, E. (2007). *Los ocho pasos para el analisis de las politicas publicas*. Obtenido de [https://s3.amazonaws.com: https://goo.gl/34Cy9Q](https://s3.amazonaws.com:https://goo.gl/34Cy9Q)
- Betancur-Vargas, T. G.-G.-D.-A.-T. (2017). Aguas subterráneas, humedales y servicios ecosistémicos en Colombia. Bogotá, Colombia: Biota Colombiana, 18(1). Obtenido de <https://web.b.ebscohost.com/abstract?direct=true&profile=ehost&scope=site&authtype=crawler&jrnl=01245376&AN=126726373&h=r6sqWcWO8xwW5z39xuQMscgmnltgLyT9Mdk0u6pfMc8bxqdDvuUpwDF1%2bgDCkNDADec5IYprR7MpbWFrSYxsQ%3d%3d&crl=c&resultNs=AdminWebAuth&resultLocal=>
- Buber, M. (2011). *La Dignidad como fundamento de los Derechos Humanos*. Bogota: Publicaciones de derecho.
- Colombia, C. P. (1991). *Art 78*. Bogota: Asamblea Nacional Constituyente. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- CONPES 3810. (3 de Julio de 2014). Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en zona rural. Bogotá, Colombia: Consejo Nacional de Política Económica y Social. Obtenido de <http://www.minvivienda.gov.co/conpesagua/3810%20-%202014.pdf>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Marco Legal Medio Ambiente. Bogotá, Colombia: Leyer. Obtenido de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=GPN7MQcHLYkC&oi=fnd&pg=PA220&dq=constituci%C3%B3n+nacional+de+colombia&ots=bggE3nZb9p&sig=MXz6zjUZgbsb>

5xivOHj0hH_A_wA#v=onpage&q=constituci%C3%B3n%20nacional%20de%20colombia&f=false

Constitucion Politica Nacional. (1991). *Articulo 78*. Bogota: Congreso de la Republica. Obtenido de

https://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm

Correa Assmus, G. (2017). Acceso al agua, pobreza y desarrollo en Colombia. Bogotá,

Colombia: Revista de la Universidad de la Salle, 2017(72), 27-46. Obtenido de

<https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls/vol2017/iss72/3/>

Corredor, P. S. (2017). Efectos de la economía rural en la economía campesina en Colombia

2002-2014. Bogotá, Colombia: Universidad de la Salle. Obtenido de

<https://ciencia.lasalle.edu.co/economia/300/>

Deubel, R. (Junio de 2003). *Políticas públicas, formulación, implementación y evaluación*.

Obtenido de <https://campusvirtual.univalle.edu.co>: <https://goo.gl/ngr3dG>

Díaz-Pulido, A. P.-M.-G.-C.-O.-G. (28 de Enero de 2009). Desarrollo sostenible y el agua como

derecho en Colombia. Bogota, Colombia: Revista Estudios Socio-Jurídicos, 11(1), 84-

116. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73311610005>

Estrategía. (s.f.). *PILAS PUBLICAS*. Obtenido de

[http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-](http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-agua/programas/guajira-azul/pilas-publicas)

[agua/programas/guajira-azul/pilas-publicas](http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-agua/programas/guajira-azul/pilas-publicas)

Gallego, M. &. (11 de Enero de 2019). La creciente: transformaciones de la seguridad

alimentaria en Margento-Pueblo Nuevo y La Esmeralda, poblaciones ribereñas del Río

Cauca pertenecientes a dos consejos comunitarios Afro. *zona rural de Caucasia*

- Antioquia*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia. Obtenido de <http://200.24.17.74:8080/jspui/handle/fcsh/1584>
- Gomez, J. O. (11 de Octubre de 2011). La cooperación empresarial como estrategia de las pymes del sector ambiental. *Oportunidades de negocios para muchas pequeñas y medianas empresas (pymes)*. Mexico D.,F, Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232009000100003
- Idalverto, c. (2011). *Planeacion Estrategica Fundamentos y Aplicaciones*. Colombia: Mc Graw Hill.
- Jiménez Ramirez, M. C. (11 de Agosto de 2013). El mínimo vital de acceso al agua potable frente a las empresas de servicios públicos en Colombia: personas en situación de debilidad manifiesta vs mercado de servicios públicos. Bogotá, Colombia: Pensamiento Jurídico; núm. 38 (2013 Algunos Debates Actuales Sobre Los Derechos 2357-6170 0122-1108. Obtenido de <http://www.bdigital.unal.edu.co/42485/>
- Ley 1176 de 2007 Artículo 4°. (s.f.).
- Minguet, P. A. (2017). El desarrollo humano sostenible: un compromiso educativo. Teoría de la Educación. Bogotá, Colombia: Revista Interuniversitaria, 29(1 (en-jun)), 25-53. Obtenido de <http://revistas.usal.es/index.php/1130-3743/article/view/16698>
- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio*. (s.f.). Obtenido de <http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-agua/programas/planes-departamentales-de-agua>
- Molina, J. E. (11 de Agosto de 2017). Gobernanza del agua. Una necesidad sentida frente al agotamiento de los recursos hídricos. Caso Colombia. Bogotá, Colombia: Centroamérica,

274. Obtenido de

https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/55728152/ACTAS.pdf?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DCentroamerica._Agua_cultura_y_territorio.pdf&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A%2F20190912%2Fus-east

OCDE. (12 de 11 de 2015). Centro de Emprendimiento, PYMES, Regiones y Ciudades de la

OCDE. *Iniciativa de Gobernanza del Agua de la OCDE*. OCDE. Obtenido de

http://www.oecd.org/cfe/regional-policy/OECD%20Water%20Governance%20Indicator%20Framework_Espa%C3%B1ol.pdf

OHCHR. (03 de Enero de 1976). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y

Culturales. *resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966*. ONU. Obtenido de

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

Pachón, M. D. (17 de Septiembre de 2017). Régimen Jurídico de vertimientos en Colombia.

Análisis desde el derecho ambiental y el derecho de aguas. Bogotá, Colombia: U.

Externado de Colombia. Obtenido de

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=R2Y9DwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP5&dq=%3A9gimen+Jur%3ADdico+de+vertimientos+en+Colombia.+An%3A1Ii+sis+desde+el+derecho+ambiental+y+el+derecho+de+aguas&ots=6n78fA4yAG&sig=zs95LpQR-Li7RFpvKzaNwT79XjU#v=onepage&q=R%C>

Pino, V. C. (11 de 10 de 2018). Crisis de gobernanza y gobernabilidad y sus implicancias en el

uso inadecuado del agua subterránea, caso acuífero costero de La Yarada, Tacna, Perú.

- Lima, Perú: Idesia (Arica), 36(3), 77-85. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-34292018000300077&script=sci_arttext
- PNUD. (Septiembre de 2000). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). *El agua limpia y saneamiento*. PNUD. Obtenido de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- Quintero Peralta, M. A. (2017). Políticas públicas, soberanía alimentaria y estrategias campesinas en zonas rurales pobres de México. México D.F., México: Universidad de Córdoba, UCOPress. Obtenido de <https://helvia.uco.es/handle/10396/14857>
- Ramos, J. A. (12 de 11 de 2017). Un marco conceptual y metodológico para el análisis de la gobernanza multinivel y las relaciones intergubernamentales en las políticas del agua. Madrid, España: Universidad Rey Juan Carlos. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Mercedes_Alda/publication/322357346_Un_marco_conceptual_y_metodologico_para_el_analisis_de_la_gobernanza_multinivel_y_las_relaciones_intergubernamentales_en_las_politicas_del_agua/links/5a55e20c45851547b1bde6fe/Un-marc
- Real Academia Española. (04 de Noviembre de 2017). Diccionario de la lengua española. *Edición del Tricentenario*. Madrid, España: RAE. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=HL12F3g>
- Sanabria, S. E. (2018). Emprendimiento verde en torno a la conservación y recuperación del agua y sus espacios en Bogotá y Medellín (Colombia). Medellín, Colombia: Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión, 26(1), 93-111. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-68052018000100093&script=sci_abstract&tIng=en

Sánchez, S. P.-R. (10 de Enero de 2018). Modos de gobernanza del agua y sostenibilidad.

Aportes conceptuales y análisis de experiencias en Colombia: Modos de gobernanza del agua y sostenibilidad. Bogotá, Colombia: Ediciones Uniandes-Universidad de los Andes.

Obtenido de

https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=U9hdDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT18&dq=gobernanza+y+governabilidad+agua&ots=n_4pDh3M9f&sig=-BkZ6vtXDnTUsoqceZgvL_JbQUg#v=onepage&q=gobernanza%20y%20governabilidad%20agua&f=false

Sentencia C-077. (11 de Septiembre de 2017). Concepto sobre actividad agrícola. Bogotá,

Colombia: Corte Constitucional. Obtenido de

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-077-17.htm>

Sentencia T-118. (6 de Abril de 2018). El acceso al agua debe prestarse en cumplimiento de unos

mínimos de disponibilidad, calidad y accesibilidad, los cuales se complementan,

entrelazan y fortalecen con las características básicas de eficiencia, universalidad y

solidaridad de los servicios. *Orden a Empresa de Acueducto y Alcantarillado realizar los arreglos y el mantenimiento del equipo de bombeo, para garantizar un servicio de agua potable continuo, salubre y en cantidad y calidad suficiente para el consumo personal y doméstico.* Bogotá, Colombia: Corte Constitucional. Obtenido de

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-118-18.htm>

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-118-18.htm>

Sentencia T-475. (veintiuno (21) de julio de 2017). Derecho Fundamental al agua potable.

Bogotá, D.C., Colombia: Corte Cosntitucional. Obtenido de

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-475-17.htm>

Sierra, B. (2013). *Procesos Administrativos.* Colombia: Pearson.

- Solanes, M. (13 de Marzo de 2017). Aguas subterráneas: necesidades regulatorias. Bogotá, Colombia: Revista Derecho Administrativo Económico, (08), 13-19. Obtenido de <http://www.redae.uc.cl/index.php/redae/article/view/308>
- Subirats, J. (29 de marzo de 2017). *Análisis de políticas públicas y eficacia de la Administración*. Obtenido de <http://repo.turismo.gov.ar/>: <https://goo.gl/H3JiPX>
- territorio, M. d. (s.f.). Obtenido de www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-agua/aspectos-generales
- territorio, M. d. (s.f.). *viceministerio de agua y saneamiento básico*. Obtenido de www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-agua/aspectos-generales
- Tuiran, A. (2017). *Introducción al Análisis de las*. Obtenido de <http://www.barranquillacomovamos.co>: <https://goo.gl/3KijRZ>
- Uni Rosario. (2007). *Política de vivienda: alcances y perspectivas*. Obtenido de <http://www.urosario.edu.co>: <https://goo.gl/9UGJHn>

Resumen Analítico Especializado (RAE)

1. Descripción:

El presente artículo indaga en establecer el contexto y las dinámicas de proteccionismo desde un enfoque jurídico y social en el acceso al agua potable su gestión por parte de la

administración pública en Colombia, para ello es importante estudiar a fondo el tema mediante un análisis de tipo cualitativo en el manejo global desde el punto de vista dogmático de este recurso natural que ha evolucionado de acuerdo a las políticas de conservacionismo universales, identificar los problemas entorno a los conflictos sociales por medio del agua, en aras de incorporar la gestión integrada del recurso hídrico, con la finalidad de establecer a las partes intervinientes Estado y entes territoriales un arreglo institucional más dinámico en el manejo de gobernabilidad.

A su vez, resaltar los problemas de acceso y saneamiento básico al agua potable en el Departamento de la Guajira el cual se encuentra en una precaria situación al no tener una gran cobertura de este servicio público domiciliario y, en el manejo que les dan los entes de control en aras de construir políticas públicas democráticas donde todos pueden participar y ser sujetos activos de los procesos ambientales en pro de una mejora continua. A su vez, las instituciones municipales y departamentales deben aceptar las falencias administrativas que se tienen en la gestión de este recurso, es significativo entre todas las autoridades públicas socializar todas las fallas para ser tomado en una agenda política a nivel del Gobierno Nacional. Finalmente se expondrán las diferentes teorías entorno a la gobernanza del agua y mostrar la diferencia con gobernabilidad, ya que pueden exhibirse como sinónimos, pero otros autores expertos en el tema objeto de estudio las diferencia como términos que se complementan dentro del marco de la administración pública, sin embargo, aunque guardan una relación tienen otro tipo de definición la Gobernanza y gobernabilidad y la relación con el recurso hídrico aspectos de total relevancia los cuales ofrecerán aportes esenciales para diseñar estrategias más dinámicas las cuales puedan ser insumos para definir claramente la estructura más acorde.

Siendo así, se hará uso del método inductivo en 4 pasos: Registro de la información obtenida, análisis para definir lo observado, clasificación de datos y conclusiones generales. con el objeto de ofrecer una guía de gobernanza y gobernabilidad del recurso hídrico mediante la implementación de herramientas que contribuyan a destacar la administración integral, bajo el control y la supervisión de los entes territoriales, para posteriormente identificar y definir el problema, puntualizando cuidadosamente la disminución de agentes contaminantes a los ríos y suelos, por último, la discusión es llamada a establecer los resultados y determinar una serie de conclusiones las cuales conllevaran a culminar con el procedimiento de un trabajo de investigación con aportes académicos ampliamente sustentados.

2. Fuentes

En el desarrollo del estudio se utilizó el siguiente volumen de fuentes:

- Alvarado, E. P. (11 de 10 de 2019). Gobernanza y derecho al agua: Prácticas comunes y particularidades de los comités comunitarios de agua potable. Bogotá, Colombia: Sociedad y Ambiente, (20), 53-77. Obtenido de <http://revistas.ecosur.mx/sociedadambiente/index.php/sya/article/view/1992>
- Arana, J. r. (2014). sobre las transformaciones del derecho. En L. Duguit, *Las transformaciones del Derecho Público, de León DUGUIT* (pág. 01). Madrid: Universidad de la coruña. Obtenido de file:///C:/Users/Downloads/Dialnet-SobreLasTransformacionesDelDerechoPublicoDeLeonDug-4250918.pdf
- Asamblea General Naciones Unidas. (Julio de 28 de 2010). El derecho humano al agua y el saneamiento. *Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de julio de 2010*. ONU. Obtenido de https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S
- Betancur-Vargas, T. G.-G.-D.-A.-T. (2017). Aguas subterráneas, humedales y servicios ecosistémicos en Colombia. Bogotá, Colombia: Biota Colombiana, 18(1). Obtenido de

<https://web.b.ebscohost.com/abstract?direct=true&profile=ehost&scope=site&authtype=crawler&jrnl=01245376&AN=126726373&h=r6sqWcWO8xwW5z39xuQMscgmnltglyT9Mdk0u6pfMc8bxqdDvuUpwDF1%2bgDCkNDADec5IYprR7MpbWFrSYxsQ%3d%3d&crl=c&resultNs=AdminWebAuth&resultLocal=>

Chávez, A. Y. (11 de Enero de 2019). Enfoques innovadores de educación ambiental con el aprovechamiento de residuos orgánicos urbanos. Quito, Ecuador : Cátedra. Obtenido de <http://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CATEDRA/issue/view/Vol2N%C3%BAm2-2019/156>

Constitución Política de Colombia. (1991). Marco Legal Medio Ambiente. Bogotá, Colombia: Leyer. Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=GPN7MQcHLYkC&oi=fnd&pg=PA220&dq=constituci%C3%B3n+nacional+de+colombia&ots=bggE3nZb9p&sig=MXz6zjUZgbsb5xivOHj0hH_A_wA#v=onepage&q=constituci%C3%B3n%20nacional%20de%20colombia&f=false

Constituyente, A. N. (04 de 07 de 1991). *Senado de la Republica de Colombia*. Obtenido de *Constitucion Politica de Colombia*: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Correa Assmus, G. (2017). Acceso al agua, pobreza y desarrollo en Colombia. Bogotá, Colombia: *Revista de la Universidad de la Salle*, 2017(72), 27-46. Obtenido de <https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls/vol2017/iss72/3/>

Echeverría-Molina, J. &.-M. (2018). El derecho humano al agua potable en Colombia: Decisiones del Estado y de los particulares. Bogotá, Colombia: *Vniversitas*, (136), 43-56. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0041-90602018000100043&script=sci_abstract&tlng=en

Gomez, J. O. (11 de Octubre de 2011). La cooperación empresarial como estrategia de las pymes del sector ambiental. *Oportunidades de negocios para muchas pequeñas y medianas empresas (pymes)*. Mexico D.,F, Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232009000100003